



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 1 de 91

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA OPORTUNIDAD Y NECESIDAD PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO".

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, procede a efectuar los Estudios Previos con el propósito de analizar la conveniencia de contratar con el municipio de La Tebaida Quindío, la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. MARCO CONSTITUCIONAL

Colombia es un Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho, mismo que bajo la visión impresa de la Constitución de 1991, está Organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (Artículo 1 Constitucional), cuyos fines de acuerdo con el Artículo segundo ibídem, corresponden a:

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Correspondiendo entonces al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, bajo los postulados referidos, con el propósito de lograr entre otros, el bienestar general, la satisfacción de las necesidades, el desarrollo sostenible, la igualdad y la reducción de brechas.

Ahora conforme lo dispuesto por el Constituyente Primario, las Entidades Territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Dando el mismo soberano la connotación de Entidad Territorial a los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. (Artículos 286 y 287 Constitución Política). Disponiendo como



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 2 de 91

entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio (artículo 311 establece), al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico. Al respecto de la Autonomía Territorial la Corte Constitucional precisó:

"...Del artículo 287 de la Constitución surge el criterio que determina el contenido y alcance de la autonomía de los entes territoriales: la "gestión de sus intereses", entiéndase, los asuntos locales o propios de la colectividad correspondiente los que, en principio, no trascienden a lo nacional. Por lo tanto, en lo que respecta la gestión de intereses nacionales o que sobrepasan lo local, en principio no se encuentra en juego la autonomía territorial, sin que pueda entenderse que los locales y los nacionales son intereses contrapuestos, sino que, por el contrario, deben armonizarse. Igualmente, dicha norma constitucional prevé los contenidos mínimos que se encuentran comprendidos en la autonomía de los entes territoriales y que se convierten en sus derechos: (i) el autogobierno, que significa la potestad de elegir sus propias autoridades, así como la ausencia de subordinación de éstas, respecto de las autoridades nacionales, en lo que respecta la gestión de sus intereses o de los asuntos propios. Por el contrario, en materia de orden público, al tratarse de un interés nacional, de conformidad con el artículo 296 de la Constitución, las autoridades locales se encuentran sometidas al principio jerárquico; (ii) ejercer las competencias que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, le correspondan a la entidad territorial. La autonomía no se basta con la atribución formal de funciones, sino exige que exista la posibilidad real de ejercer las competencias que le son propias, y (iii) administrar los recursos, establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales..." (Cursiva fuera de texto)

En este sentido es importante precisar que la máxima norma del ordenamiento Jurídico Colombiano establece como primera Autoridad Municipal al Alcalde Popular, al que se le fijaron las atribuciones suficientes para el cumplimiento de sus funciones y el logro de su cometido, siendo jefe de la administración local y representante legal del municipio, teniendo a su cargo entre otros, la dirección administrativa del municipio, la Ordenación de los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, y el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (Artículo 314 y 315 Cnal.) Lo cual se debe cumplir en el marco de los alcances del contenido de la Autonomía de que gozan, la Corte Constitucional en este sentido destacó:

"... En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación..." (Cursiva fuera de texto)

Conforme lo dicho, bajo el marco Constitucional el Municipio cuenta con una Autoridad Administrativa, la cual debe propender por el cumplimiento de los fines del estado, la satisfacción de las necesidades y el logro del bienestar general, disponiendo para ello de Autonomía, la cual debe entenderse dentro de los mismos alcances y límites que el Constituyente le imprimió y bajo los que el legislador la ha desarrollado.

1.2. MARCO LEGAL GENERAL



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 3 de 91

Para desarrollar los preceptos constitucionales analizados y dar aplicación a la voluntad del constituyente el congreso expidió la Ley 136 de 1994 *"Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en esta se define el Municipio como:

ARTICULO 1º. DEFINICION: *El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*

Posteriormente bajo las experiencias de la aplicación de la referida Ley y con el propósito de modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios fue expedida la Ley 1551 de 2012, en la que se confieren y determinan las funciones de los Alcaldes Municipales, refiriendo de manera clara y precisa que

Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Ahora frente a la Contratación de que trata la Ley, el municipio debe seguir los preceptos y mandatos del Estatuto General de la Contratación Pública, frente a este la Corte Constitucional (Sentencia C-119 de 2020) indicó

"(...) el carácter "general" del estatuto de contratación de la administración pública determina, (i) que se trata del régimen jurídico uniforme que rige las relaciones contractuales de las entidades públicas, con vocación a regir, por principio, su actividad contractual. Pero ello no significa que resulte inconstitucional que el Legislador adopte regímenes de contratación especiales o exceptuados del estatuto general. Ese carácter uniforme del régimen jurídico, aplicable de manera transversal a diversas entidades públicas de distintos niveles, es el que explica, (ii) que lo general del estatuto de contratación significa que se trata de la regulación de los aspectos comunes y transversales de la actividad contractual, tales como, por ejemplo, los fines y principios que gobiernan toda la actividad contractual de las entidades públicas; la determinación de la capacidad contractual, tanto de las entidades públicas, como de los particulares, incluido el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar; la determinación de los elementos esenciales del contrato del Estado, sus condiciones de validez y de eficacia; la enunciación de los derechos y deberes de las partes del contrato, así como la enunciación de categorías contractuales genéricas; la regulación de los distintos procedimientos administrativos que deben desarrollarse para la escogencia del contratista; las cláusulas excepcionales y la manera de liquidar los contratos y de resolver las controversias que surjan entre las partes. Igualmente, (iii) el estatuto general de contratación no podría ser, entonces, una regulación detallada, precisa o casuística de los aspectos más concretos y operativos de cada contrato, sino que debe dejar espacio, tanto al poder reglamentario del Presidente de la República, como a la adaptación concreta de cada contrato, como instrumento de cumplimiento de fines de interés general, a la necesidad que se pretende satisfacer en la entidad pública contratante. (iv) El carácter general del estatuto de contratación, no significa constitucionalmente que éste debe estar contenido en una única ley o cuerpo normativo, ya que es legítimo que el Legislador ejerza esta competencia a través de varias leyes las que, en su conjunto, conforman el estatuto general de contratación de la administración pública. Todo lo anterior implica que la regulación transversal, de los aspectos generales de la contratación



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 4 de 91

administrativa, tiene reserva de ley, por lo que no podría ser un asunto regulado mediante actos administrativos" (Cursiva fuera de texto)

En cumplimiento del mandato Constitucional fue expedida la Ley 80 de 1993, la cual posteriormente a tenido desarrollos a fin de establecer o fijar reglas propias a las diversas modalidades de selección y formas de contratación, destacándose dentro de estas, la Ley 1150 DE 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

1.3. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

En este sentido, corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos con el propósito de que estos lleguen a las comunidades más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

La Administración Municipal de La Tebaida, Quindío, tiene establecida una organización y estructura en aras de funcionar con eficiencia para el cumplimiento de los fines y propósitos Municipales, en tal sentido el Alcalde expidió el Decreto 100 de 2017, que fija la estructura Directiva en El Alcalde, 5 Secretarios, y 6 Directores, frente a cada una de las cuales lista las funciones encomendadas y atribuciones conferidas.

Al respecto, teniendo en cuenta los valores de Estabilidad y Seguridad Jurídica en la Administración del ente territorial se debe garantizar el acatamiento de la integralidad del Sistema Jurídico Colombiano, so pena de ilegalidad en el actuar y desconfianza en los administrados. Razón por la cual, dentro de la estructura organizacional de La Alcaldía del Municipio de La Tebaida (Quindío), se encuentra la Dirección de Servicios Administrativos, la cual es la encargada de realizar las siguientes funciones:

A la Dirección de Servicios Administrativos según lo contemplado en el decreto del 2017 las siguientes funciones:

ARTÍCULO 32. DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. *Le corresponde asumir las atribuciones y competencias relacionadas con la generación de mecanismos de gestión, control y evaluación de la gestión administrativa, para lo cual ejercerá las siguientes funciones generales:*

- Ejercer el direccionamiento estratégico para el cumplimiento de la función administrativa a través de la implementación, implantación, verificación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión (Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Control Interno, Sistema de Desarrollo Administrativo y Ambiental Institucional) en los términos y condiciones que señale la ley y las directrices de la Función Pública.
- Coordinar la gestión documental, de archivo y centro de documentación de la Administración y articularla al control documental del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con los criterios, reglas, directrices e instrumentos definidos en la Ley General de Archivo.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 5 de 91

- Dirigir y monitorear el funcionamiento del sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Sugerencias de la Administración central para asegurar el cumplimiento de la ley Estatutaria de Derechos de Petición.
- Asumir las atribuciones y competencias relacionadas con la Función Pública en la administración central.
- Caracterizar los empleos públicos conforme a las normas de función pública.
- Identificar y estandarizar las competencias laborales (funcionales y comportamentales) exigidas para el desempeño de cada uno de los empleos establecidos en la planta.
- Aplicar las reglas y normas de carrera administrativa y de Gerencia Pública conforme a las normas vigentes.
- Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas de Capacitación, Formación y entrenamiento de los servidores públicos orientados al desarrollo de las competencias laborales definidas en los mapas funcionales de empleos.
- Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas de bienestar social, incentivos, inducción y reinducción en las condiciones determinadas por la ley.
- Formular y coordinar la ejecución de los Planes y Programas en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Coordinar la aplicación de las directrices, reglas, normas e instrumentos para la planificación y evaluación del desempeño y coordinar la calificación de servicios, de conformidad con las directrices y reglas definidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- Administrar el personal, en cuanto a nóminas, prestaciones sociales, y el Fondo Territorial de Pensiones.
- Llevar el registro, custodia y administración de los bienes inmuebles municipales y los bienes de uso y beneficio público y todos los demás que correspondan al patrimonio municipal.
- Administrar los bienes muebles de propiedad del municipio.
- Administrar y controlar los recursos físicos y materiales para el adecuado suministro a las diferentes dependencias.
- Dirigir el sistema de gestión de correspondencia de la Administración central.
- Realizar todas las actividades de servicios generales de la Administración.
- Administrar la Estrategia de Racionalización de Trámites conforme a las disposiciones que rigen la materia y las instrucciones del departamento Administrativo de la Función Pública.

Como complemento asumirá las competencias que la Ley 715 de 2.001 señala en materia de Fortalecimiento Institucional, especialmente para:

Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros.

Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.

Así mismo esta dependencia ejercerá las funciones de coordinación del desarrollo, implementación, implantación, verificación y mejora continua del Modelo de Planeación y Gestión, en aplicación de las normas pertinentes para el sector público y sus complementos de Sistema de Control Interno, bajo la norma





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 6 de 91

A esta Dirección le corresponde ejercer las competencias en materia de gerencia y gestión de los recursos y el talento humano y de jefatura de personal para efectos de la administración de la nómina oficial...

Así mismo le corresponde ejercer las siguientes competencias de Administración de Recursos Físicos y Materiales en las fases de compras y adquisiciones oficiales, almacenamientos e inventarios en custodia, suministros y controles de entrega para consumo...

De igual forma le corresponde llevar el inventario, registro, titulación, comodatos y demás actuaciones relacionadas con los bienes inmuebles de propiedad de la administración, en especial los bienes fiscales y de beneficio y uso público

Esta dirección, le corresponde apoyar la gestión contractual del sector central de la administración municipal, definiendo, coordinando y ejecutando la política contractual municipal, mediante la utilización de los procesos legales y necesarios establecidos en el estatuto de la contratación vigente y con sujeción a los principios de publicidad, oportunidad, transparencia, celeridad, economía y responsabilidad, de manera tal que la contratación del municipio de La Tebaida, refleje total transparencia...

Entre otras, las cuales ameritan el desenvolvimiento de un sin número de actividades para la consecución de la finalidad de cada una de estas.

1.4. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Alcalde Municipal de La Tebaida, Quindío para la vigencia 2024 – 2027, conforme la Constitución y la Ley, presentó en los cuatro (4) meses siguientes a su posesión el Plan de Desarrollo Territorial *PARA VOLVER A CREER EN LA TEBAIDA*, para aprobación ante el Concejo Municipal, instrumento que constituye insumo fundamental para marcar el rumbo de la administración, en este se concreta el compromiso institucional para el logro de los objetivos y metas planteados y propuestos; además de definir las acciones e inversiones que se adelantarán durante el periodo constitucional 2024-2027.

En tal sentido, el Concejo Municipal por medio del Acuerdo 005 del 06 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Territorial "para volver a creer en La Tebaida", el cual ratificó los siguientes ejes de transformación:

- La transformación social y seguridad, potencia del cambio.
- La transformación productiva, innovadora y productiva.
- La transformación y ordenamiento territorial alrededor del agua.
- La transformación física y tecnológica del Edén Tropical Vivienda, Ciudad y Territorio
- La transformación por una gestión pública efectiva.

Igualmente, el Plan de Desarrollo Municipal, en su estructura estratégica contiene las siguientes líneas y sectores, que por medio de una batería de metas e indicadores que propenden por el desarrollo territorial, así:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 7 de 91

- 1) Línea estratégica social y participativa: sector de justicia y del derecho, salud y protección social, educación, cultura, inclusión social, reconciliación, deporte y recreación y gobierno territorial.
- 2) Línea estratégica económica y competitiva: sectores de agricultura y desarrollo rural, minas y energía, comercio, industria y turismo y trabajo.
- 3) Línea estratégica ambiental: ambiente y desarrollo sostenible, vivienda, ciudad y territorio y gobierno territorial.
- 4) Línea estratégica de infraestructura: sectores de minas y energía, tecnologías de la información y las comunicaciones y gobierno territorial.
- 5) Línea institucional: Gobierno, TICs e información estadística

Por lo anterior, corresponde a la administración municipal gestionar el cumplimiento de las acciones planeadas en dichas líneas estratégicas, las cuales están representadas en cuarenta (40) programas, ciento cuarenta y ocho (148) metas y ciento cuarenta y ocho 148 indicadores, además de dieciocho (18) proyectos estratégicos, ante ellos, resulta de importancia contar con un constante apoyo en las actuaciones y actos adelantados, y en especial de cara a que los procesos y procedimientos tengan una mejora considerable, e impriman transparencia, legalidad, y cumplimiento de los fines del Estado y de los principios generales de la contratación y de la función pública.

**1.5. MARCO REGLAMENTARIO SECTORIAL Y RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO
CONTRACTUAL**

Ahora bien, de las funciones asignadas a la Dirección de Servicios Administrativos, le corresponde realizar el proceso de apoyo para el manejo de personal, atención al ciudadano, así como la custodia y manejo de bienes del municipio, a través de actividades como: Selección de personal, Plan de capacitación, inducción, Programa de bienestar social, Salud ocupacional, Programa de Ausentismo Laboral, Plan Anual de Adquisiciones, Supervisión del cumplimiento de normas sobre Administración de Personal y Carrera Administrativa, Liquidación de Nómina y Prestaciones Sociales a los Servidores Públicos, Rendir informes a los Organismos de Control, Organizar y Actualizar el Archivo General del Municipio utilizando técnicas y procedimientos acordes.

Para el ejercicio de dichas labores y como entidad del sector público, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de La ley 70 de 1988, el Municipio de Tebaida debe dotar a los funcionarios que laboran a su servicio y que devenguen menos de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de calzado y vestido de labor, según el artículo 5 del decreto 1978 de 1989, el cual considera como calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplan sus funciones. Además, el municipio según lo establecido en el artículo 3 numeral 8 de la resolución No.0251 del 11 de mayo de 2021 se le debe suministrar dotación igualmente a los trabajadores sindicalizados que devenguen hasta tres (3) SMLV.

El trabajo concebido como un derecho y una obligación social, goza en todas sus modalidades de la especial protección del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Constitución Política. Es este derecho fundamental, el que permite concebir al Estado como una estructura social, tendiente a satisfacer las necesidades de sus coasociados para el efectivo ejercicio de sus derechos.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoaicalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 8 de 91

Es así como frente al tema, el Decreto 1978 de 1989 que reglamenta la Ley 70 de 1988, en aras de garantizar los derechos constitucionales y concebir la función pública en beneficio del desarrollo del Estado y de garantizar los derechos a las personas que la realizan funciones públicas; dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público. El artículo 1 de la Ley establece lo siguiente:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora".

De conformidad con el artículo 6º del Decreto 1978 de 1989 y en cumplimiento de los derechos inherentes al libre desarrollo de la personalidad y del buen funcionamiento de la administración pública, la entidad requiere el suministro de calzado y vestido de labor de los funcionarios que se encuentran en los presupuestos del artículo 1 de la Ley 70 de 1988, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
- c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En virtud del artículo 7º del Decreto 1978 de 1989, los beneficiarios de la dotación y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

Ahora, la Ley 1952 de 2019 establece, como unos de los deberes más importantes de todo servidor público, el cumplir con los deberes establecidos en la Ley, razón por la cual se hace necesario adquirir el suministro de la dotación para el personal Técnico, Asistencial, personal obrero y al que corresponda según el acuerdo sindical contemplado en la Resolución No.0251 del 11 de mayo de 2021. Así mismo, el Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 230 establece:

"Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador."

En consecuencia, para este Ente Administrativo es de vital importancia dar cumplimiento con los postulados constitucionales y legales antes descritos, conforme a los derechos personales y las garantías legales establecidas para desarrollar la función pública, garantizar el derecho al trabajo y la adecuada prestación del servicio público en condiciones de igualdad, respeto, naturaleza de la actividad desarrollada, economía y celeridad; se requiere garantizar la entrega de la dotación apropiada al



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 9 de 91

personal de planta que devengan menos de dos (02) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, y para el caso de los trabajadores sindicalizados menos de tres (03) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes que para el caso en concreto son un total de cincuenta y cinco (55) funcionarios, que tienen derecho al reconocimiento de esta prestación social.

La dotación de vestuario para los funcionarios públicos es fundamental para garantizar una imagen profesional, promover la seguridad y el bienestar de los empleados, y cumplir con las normativas laborales y de seguridad en el lugar de trabajo. El vestuario adecuado contribuye a la imagen profesional de los funcionarios públicos y refleja la seriedad y el compromiso con su trabajo y responsabilidades. Esto es especialmente importante cuando interactúan con el público, ya que transmiten una imagen de confianza y competencia.

Ahora bien, La Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida, es un organismo de tránsito con jurisdicción en el perímetro urbano y rural del Municipio; jurisdicción que se ejerce a través de nuestro cuerpo de agentes de tránsito conforme al artículo 4 de la Ley 1310 de 2009.

Según las disposiciones del Artículo 24 de la Constitución Nacional de Colombia, todo colombiano tiene derecho a circular por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención o reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, así como a la protección del uso del espacio público.

De lo anterior se desprende que las Autoridades de Tránsito son las encargadas de velar por el cumplimiento del régimen normativo en Tránsito y Transporte y qué para lo cual están investidos de autoridad, servidores que deben encontrarse plenamente identificados; es decir, que cada una de las actuaciones que adelanten los Agentes de Tránsito en cumplimiento de las funciones que le han sido facultadas, son visibles a los ojos de la comunidad y como autoridades deben portar elementos con los cuales puedan ser fácilmente requeridos e identificados por los usuarios de la malla vial.

Es así como los Agentes de Tránsito y Transporte por motivos de cumplimiento de normas, para realizar sus labores, requieren de los elementos necesarios y de seguridad como son los chalecos, impermeables, guantes, botas, entre otros; para cumplir de una manera ejemplar y eficaz con los lineamientos trazados por las disposiciones legales vigentes.

Por lo anterior, a los Agentes de Tránsito y Transporte antes de exigir el cumplimiento de las normas, les asiste el deber de cumplir con las mismas, circunstancia que obliga a la entidad territorial, a la adquisición de dotación y elementos especiales y propios de quienes ejercen el control operativo del tránsito y transporte, en el municipio de La Tebaida Q.

En materia específica de dotación para los Agentes de Tránsito y Transporte el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009 "Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones", establece:

*"Artículo 14. Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales. **Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres***



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 10 de 91

(3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso."

Este artículo 14 fue reglamentado por el Ministerio de Transporte a través del Decreto 2885 del 11 de diciembre de 2013, hoy compilado en el título VIII del Decreto 1079 de 2015, cuyo artículo 2.3.8.1. Señala:

"El presente Título tiene por objeto reglamentar el diseño, uso y demás aspectos relacionados con los uniformes de los agentes de tránsito de los organismos de tránsito en todo el territorio nacional".

El artículo 2.3.8.2. Establece los elementos que hacen parte de la dotación, indicando que *"En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas:*

1. *Kepis: color azul turquí, ocho (8) centímetros de alto, escudo centrado del municipio donde labora el agente, cordón de mando blanco en la parte delantera, visera color negro de seis (6) centímetros.*
2. *Corbata: color azul turquí del mismo color del pantalón.*
3. *Camisa: color azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito).*
4. *Pantalón: color azul turquí, debe usarse con correa color negro.*
5. *Reata y chapuza: color negro en lona o cuero, acompañada de portametro, con hebilla, ancho de correa de cinco (5) centímetros, chapuza de veintidós (22) por diecisiete (17) centímetros y siete (7) centímetros de fondo con pasador (se usa para portar libreta de comparendos y otros documentos).*
6. *Placa metálica: llevará el nombre, apellido y código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.*
7. *Escudo de los agentes de tránsito: fondo azul con letras que dicen agente de tránsito y transporte y debajo el nombre del organismo de tránsito, letras en color plata y en el centro la imagen del ente territorial. Va en el hombro derecho de la camisa.*
8. *Escudo de Colombia: puesto en el hombro izquierdo de la camisa.*
9. *Pito de color negro y cadena en plata, puesto en el lado izquierdo, abotonado de la presilla izquierda.*
10. *Botas: en cuero color negro para desplazarse en motocicleta, suela de goma, con cierre lateral interno que cruza toda la bota.*
11. *Zapatos en cuero o charol color negro para las ceremonias y cruces de regulación fija o de cordones.*
12. *Chaleco en PVC, color azul de 1.500 candelas, fondo color azul, ribetes laterales con reflectivo color amarillo limón de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral.*
13. *Impermeable o equipo de lluvia: color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1.500 candelas de tres centímetros (3 cm) de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul de 1.500 candelas, con cierre y adhesivo.*



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 11 de 91

14. *Chaqueta manga larga en color azul turquí para el trabajo nocturno y temporada de invierno, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color azul de 1.500 candelas, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales incluye el dorso con reflectivo color azul de 1.500 candelas, cuello alto, con cierre y adhesivo.*
15. *Equipos de comunicación: equipo de comunicación bidireccional que permita la comunicación con la central respectiva.*
16. *Comprenderá: negra en cuero que permita el porte de manos libre e impermeable de la comprenderá.*
17. *Tapa oídos: elemento de protección auditiva de manos libres, que se encargue de bloquear ruido.*
18. *Gafas: elemento de protección visual de manos libres, que se encargue de bloquear el viento y los rayos de sol.*
19. *Gautes: elemento de protección manual en cuero de caña larga con ajuste en la muñeca, compuestos por materiales gruesos y membrana impermeable.*

PARÁGRAFO 1. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.

Por lo anterior, se considera que es conveniente y necesario efectuar el proceso de contratación para la adquisición de dotación de uniformes con sus accesorios con destino al Cuerpo de Agentes de Tránsito y Transporte de La Tebaida.

Es importante indicar que municipio de La Tebaida requiere dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.3.8.2. Características de los uniformes de los agentes de tránsito.

Se infiere entonces que la dotación es una prestación social y reglamentaria para el caso de los agentes de tránsito.

Es importante resaltar, que la entidad a través de la página web de Colombia Compra eficiente, realice la verificación de los acuerdos marco de precios que posiblemente pueden ofertar los elementos que se requieren contratar.

Tras una revisión de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, se observa que actualmente hay un Acuerdo Marco de Precios vigente como lo es CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 - Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado. Con el propósito de establecer si dicho instrumento de agregación de demanda satisface integralmente la necesidad institucional que se pretende contratar.

Como resultado del análisis efectuado al catálogo de bienes y al Anexo de Especificaciones Técnicas del citado Acuerdo Marco, se evidenció que el mismo no contempla la totalidad de los bienes requeridos por el Municipio para atender la dotación del personal administrativo y operativo, así como la dotación especializada de los Agentes de Tránsito, razón por la cual no resulta procedente acudir a este mecanismo de adquisición.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 12 de 91

En efecto, la necesidad institucional comprende no solamente prendas de vestir y calzado, sino también otros bienes indispensables para el cumplimiento de las funciones legales y operativas de la Administración Municipal, entre ellos:

- Bonos o tarjetas canjeables (físicas o digitales) personalizados, otorgando autonomía legal a los funcionarios administrativos para su libre elección y adquisición directa
- Placas de identificación para Agentes de Tránsito.
- Escudos institucionales y reglamentarios para los agentes de tránsito
- Chalecos reglamentarios.
- Pantalón tipo cargo
- Cascos abatibles para motociclistas.
- Brazaletes reglamentarios.
- Distintivos, accesorios y demás elementos de identificación y seguridad exigidos para el ejercicio de las funciones de control del tránsito.

Del análisis comparativo realizado se concluye que estos bienes no hacen parte del catálogo disponible ni de las fichas técnicas habilitadas dentro del Acuerdo Marco de Precios, lo que impide que la necesidad del Municipio pueda ser satisfecha de manera completa mediante la utilización de dicho instrumento.

Debe tenerse presente que el objeto contractual proyectado constituye una necesidad integral e indivisible, orientada a garantizar la entrega completa de la dotación requerida por los diferentes servidores públicos beneficiarios, incluyendo aquella correspondiente al personal operativo de la autoridad de tránsito, cuyos elementos poseen especificaciones técnicas, características funcionales y requisitos normativos particulares que exceden el alcance del Acuerdo Marco de Precios.

Acudir parcialmente al Acuerdo Marco para adquirir únicamente algunos bienes y adelantar simultáneamente otro proceso contractual para los elementos no incluidos generaría una fragmentación innecesaria de la contratación, incrementando los costos administrativos, los tiempos del proceso.

En consecuencia, luego del análisis técnico, jurídico y económico realizado, se concluye que el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-076-01-2024 – CCE-SNG-AMP-006-2025 no satisface de manera integral la necesidad del Municipio de La Tebaida, por cuanto excluye diversos elementos esenciales que hacen parte del objeto contractual, especialmente aquellos destinados a la dotación especializada de los Agentes de Tránsito y los mecanismos de entrega mediante bonos de dotación.

Por lo anterior, y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente respecto del uso de los Instrumentos de Agregación de Demanda, cuando estos no permiten satisfacer completamente la necesidad de la entidad estatal, resulta procedente adelantar un proceso de selección por los mecanismos ordinarios previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, garantizando la adquisición integral de todos los bienes requeridos, el cumplimiento del principio de selección objetiva y la satisfacción efectiva del interés general.

Es importante destacar que toda la adquisición de insignias y elementos de identificación se encuentra estrictamente alineada con el marco normativo nacional vigente, en particular con la Ley 1310 de



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 13 de 91

2009, el Decreto 1079 de 2015 y el Decreto 2885 de 2013, los cuales regulan de manera unificada el diseño, los accesorios y la dotación oficial que deben portar los cuerpos de tránsito locales en Colombia.

Asimismo, en lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo del personal que opera en motocicleta, el proceso contempla la compra de cascos abatibles. Como requisito técnico obligatorio e insubsanable de protección a la vida, estos cascos deberán contar con su respectiva certificación de conformidad vigente bajo los exigentes parámetros de la Resolución 1080 de 2019 del Ministerio de Transporte, garantizando así los estándares internacionales de absorción de impactos exigidos por la ley

Estas especificaciones técnicas de alta seguridad vial y de uso exclusivo de autoridad legítima exceden y resultan ajenas a los bienes homogéneos estandarizados del Acuerdo Marco de Confecciones.

Al configurarse un objeto contractual mixto y especializado que desborda las características técnicas uniformes, el catálogo y las condiciones de entrega del Instrumento de Agregación de Demanda vigente, la Alcaldía de La Tebaida concluye que el Acuerdo Marco **CCENEG-076-01-2024** no satisface de manera idónea, integral y oportuna la necesidad pública objeto de esta contratación.

Ahora bien, respecto de la adquisición en Grandes Almacenes y de conformidad con lo consagrado por la ley 1474 de 2011, artículos 274 y 94, parágrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, *"... así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional..."*.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las adquisiciones a través del catálogo de "Grandes Almacenes" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano son un mecanismo excepcional y preferente única y exclusivamente aplicable cuando el valor de los bienes a contratar no supere el presupuesto de la mínima cuantía de la Entidad Estatal contratante.

Al respecto, la Administración Municipal de La Tebaida (Quindío) determina la improcedencia absoluta de esta modalidad bajo los siguientes dos fundamentos fácticos y legales:

Revisada la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se constató que dentro de los rubros habilitados en la Tienda Virtual (tales como alimentos, aseo, tecnología o papelería) no existe un Catálogo de Instrumento de Agregación de Demanda que contenga ni satisfaga las especificaciones técnicas requeridas para el fortalecimiento operativo del cuerpo de Agentes de Tránsito (como los herrajes técnicos, pitos peales, insignias con acabado especial o cascos abatibles certificados bajo la Resolución 1080 de 2019).

Y el valor estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400, al realizar la confrontación frente al presupuesto anual del municipio y lo dispuesto en el decreto local de cuantías vigentes (Decreto Municipal No. 001), dicho valor supera el tope máximo establecido para la modalidad de mínima cuantía de la Alcaldía de La Tebaida. Por consiguiente, aplicar el procedimiento**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 14 de 91

de compra directa en grandes superficies configuraría una flagrante vulneración al principio de legalidad y una indebida selección de la modalidad contractual.

En este sentido y teniendo en cuenta la importancia de adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad del municipio en lo concerniente al suministro de bonos redimibles para la adquisición de la dotación para los funcionarios públicos, y la adquisición de uniformes, insignias, y distintivos como dotación para fortalecer el cuerpo de agentes de tránsito, proceso que se adelantará a través de una **SELECCIÓN ABREVIADA, APLICÁNDOLE EL PROCEDIMIENTO DE: Subasta Inversa**, procedimiento que aplica teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son elementos de características técnicas uniformes y teniendo en cuenta el presupuesto con el que se cuenta para adelantar la contratación.

Por lo anterior, es oportuno adelantar un proceso de contratación con el fin de elegir una persona natural o jurídica que puede satisfacer la necesidad de cumplir con el suministro de elementos descritos dentro del presente estudio previo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con lo consagrado en título III del artículo 968 y subsiguientes del Código de Comercio las características de los elementos, se trata de un contrato de suministro que se define de la siguiente manera en la precitada norma *"El suministro es el contrato por el cual, una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios"*.

La justificación del por qué la Entidad Territorial opta por la celebración de un contrato de SUMINISTRO que resultará del presente proceso de selección contractual, obedece a las siguientes situaciones o causales:

- Porque se requiere la provisión de bienes o elementos de forma continuada con destino a la Entidad, es decir, de manera periódica, de manera que se celebre un solo contrato para satisfacer las necesidades de la Entidad en un tiempo determinado. Lo anterior, considerando que el contrato de suministro también aplica para el proveer materias primas, mercancías, materiales, repuestos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 968 del Código de Comercio Colombiano (prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios).
- Puesto que la cuantía total del contrato a celebrarse no es posible determinarla, considerando que el suministro de los insumos y/o elementos que componen el objeto contractual, depende de las necesidades diarias u ordinarias de las diferentes secretarías, subsecretarías, direcciones y demás dependencias del municipio. En tal sentido, el único tipo contractual que permite tal característica es el contrato de suministro, tal como lo establece el Artículo 969 numeral 4 del Código de Comercio Colombiano.

2.2. OBJETO.

El objeto del contrato a celebrar corresponderá a: **"SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 15 de 91

UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE
AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO”.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

A continuación, se indica las condiciones técnicas mínimas exigidas que el municipio de La Tebaida requiere:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CORBATA	Color: azul turquí del mismo color del pantalón. Tejido: Lino Polischool. Composición: Poliéster entre el 65% y viscosidad 35% Ancho 154 ± 2 cm. Peso: Mínimo 160 gr / m2 Máximo 170 gr/m2. Tallas: 8 – 14.	UNIDAD	1
2	CAMISA PARA HOMBRE O MUJER	Color: azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Tejido: Plano. Ancho: 151 ± 2 CM. Tela: Oxford Cuello y puños fusionados en entre tela suave. Peso: Mínimo 107 ± 7 g/m² Máximo 114 ± 7 g/m². Factor de protección UPF: 50,00 PF AATCC 183 Composición: 65% Algodón 35% filamento de poliéster. Color: Azul celeste.	UNIDAD	1





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 16 de 91

		Normas que la tela debe cumplir: la determinación a la tendención a la formación de motas: NTC2051. solidez de color al frote: NTC786. solidez de color al lavado industrial y doméstico NTC772. solidez del color a la transpiración NTC772. cambios de tejidos planos y de punto por lavado en máquina automática NTC908. La prenda debe incluir las respectivas marquillas.		
3	CAMIBUSO PARA HOMBRE O MUJER	Color: Azul Turquí. Tela: tela Pólux 100% poliéster con cuello y puños tejidos en poliéster, Manga larga, cuello camisero con reflecticos estampados en el camibuso, Logo de Agente de tránsito bordado en pectoral izquierdo Nombre y número de placa en pectoral derecho En la espalda la palabra "Agente de tránsito" Con puño y cuello tejido de color turquí Cinta reflectiva, espalda alta frente pecho y mangas	UNIDAD	1
4	PANTALÓN DE LINO PARA HOMBRE O MUJER	Color: Azul turquí. Tela: Lino Flex pantalón tipo clásico 100% poliéster y 15% latano con longación	UNIDAD	1
5	PANTALÓN TIPO CARGO PARA HOMBRE O MUJER	Bolsillos cargo en ángulo con sus distintivos pliegues oblicuos, esquinas redondeadas exclusivas, solapa de bolsillo asimétrica y costuras de arco originales. Cintura de túnel autoajutable. Construcción con fuelle. Rodillas articuladas con bolsillo para rodilleras. Presillas de barra en las costuras principales y puntos de tensión. 12 bolsillos dimensionados para uso táctico.	UNIDAD	1





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 17 de 91

		Bolsillos delanteros dimensionados para artículos EDC.		
6	PLACA METÁLICA	Llevará el nombre, apellido y código del agente y con el emblema que identifica el estamento de tránsito, se ubica sobre el bolsillo derecho, con enchape en oro que impida su fácil corrosión. Fabricada en thamman alto relieve, color oro bronce, alto 8.8 cms, ancho 8.3 cms, full color en los logotipos, pintura horneable, numeral profundo, letras Tránsito La Tebaida, escudo La Tebaida, soporte de cuero y tornillo.	UNIDAD	1
7	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO	Fondo azul con letras que dicen tránsito y transporte, letras en color plata y en el centro la imagen el escudo de Colombia. Va en el hombro derecho de la camisa. Alto 7.5 cms, ancho 7.5 cms, circulo rebordeado con hilaza blanca, hilos para bordar tseyu,	UNIDAD	1
8	BOTAS	Plantilla: Ordena – Material sintético. Sobre plantilla: Eva termo conformada – Color negro- Espesor de 4.5 mm +- 0.5 mm. Puntera: Material policarbonato. Cambrion: acero templado Longitud 120 +- 2.0. mm Ancho:14 +- 1.0 mm Espesor: 1 mm Canal: 65 mm +- 0.3 mm Altura de vena: 3 mm Contrafuerte: Fibra – Material termo adherible – Calibre 1.3 mm +- 0.1 mm. Canillera: Polipropileno de alta densidad.	UNIDAD	1





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 18 de 91

		Retro reflectivo: Color plata (parte frontal, trasera y tobillos) Suela: Caucho antideslizante Flexión 200.000 ciclos Abrasión 105 mm3. Color: Negro Material: Cuero hidrofugado Cierre con velcro de alta resistencia Sin forro capellada		
9	CHALECO	Color: verde limón/gris. Material: Pvc. Aplicación: Sellada Reflectividad: Mínimo 500 candelas lux Resistencia (Ciclos de lavado): 25 Tejido: Malla. Ancho: 150 ± 2 CM. Peso: Mínimo 105 ± 9 g/m² Máximo 115 ± 9 g/m². Factor de protección UPF: 50,00 PF AATCC 183. Composición: 100% poliéster. Color: azul oscuro. Chaleco en malla color azul oscuro; debe llevar ribetes laterales, bordes y cuello en reflectivo de Mínimo 500 candelas luz color verde limón de 2.5 cm ± 1 cm de ancho. Sistema de cierre lateral con broche plástico curvo, color negro debe llevar en la parte delantera izquierda a la altura del pecho el logo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida	UNIDAD	1





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 19 de 91

		termo sellado, y al lado derecho el escudo de La Tebaida termo sellado, debe llevar dos bandas reflectivas color verde limón de aproximadamente de 15 cm de largo y 5 cm de ancho en cada frente; en medio de las franjas reflectivas debe llevar la palabra TRÁNSITO, en letras de 8 cm de alto en reflectivo color amarillo, adheridas por sistema de electro sellado. En la parte posterior debe llevar dos bandas reflectivas color verde limón, en la parte superior de la espalda la palabra AGENTE en medio de las bandas reflectivas el código del agente de tránsito y en la parte inferior la palabra TRÁNSITO, los dígitos y letras deben ser de 8 cm de alto y en reflectivo color amarillo adheridos por medio de sistema de electro sellado. El cierre debe elaborarse por medio de cremallera de nylon No 6 color azul oscuro. Sellado reflectivo de calidad.		
10	CHAQUETA	Tela exterior: Tejido: Plano Ancho: 150 ± 2 CM Peso: Mínimo 108 ± 9 g/m² Máximo 115 ± 9 g/m² Factor de Protección UPF: 50,00 PF AATCC 183 Composición: 100% poliéster Color: Azul oscuro Reflectivos Especificación: Micro esferas Color: Verde limón/gris Material: Pvc Aplicación: Cosida Reflectividad Mínimo: 700 Candelas Lux Resistencia (Ciclos de Lavado): 100 Chaqueta color azul oscuro, forrada con malla color azul oscuro con un bolsillo en la parte interna, debe llevar un chaleco removible el cual debe elaborarse con briony y guata; dos franjas reflectivas en el contorno y con dos franjas en las	UNIDAD	1





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 20 de 91

	mangas; En la parte delantera izquierda a la altura del pecho debe llevar el logo de la Secretaria de Tránsito de La Tebaida, en la parte delantera derecha el escudo de La Tebaida y debajo el código del Agente de Tránsito en material reflectivo. En medio de las cintas reflectivas de la parte frontal, debe llevar en letras reflectivas de 8 cm de alto la palabra TRÁNSITO color verde limón, en la parte superior de la espalda debe llevar la palabra AGENTE TRÁNSITO en dos renglones en letras reflectivas de 8 cm de alto color verde limón, y en medio de las cintas reflectivas de la espalda el código del agente de tránsito en reflectivos de 8 cm de alto. Cuello: Debe ser de forma rectangular, elaborado con doble tela, su ancho debe ser de 7 cm, llevar capota y guarda capota con cremallera, cubre cremallera elaborada con doble tela y guata interna en la parte frontal. Bolsillos; Uno a cada lado en la parte inferior frontal, pespuntado y entalegado con cierre de cremallera, debe tener una tapa elaborada con doble tela y guata interna, ribeteada, su ajuste se debe hacer mediante dos broches plásticos uno a cada lado de la tapa color azul oscuro. Un Bolsillo interno "porta comparendera"; ubicado en sentido vertical debajo de la aletilla a la altura del pecho, entalegado y pespuntado con cierre de cremallera. La chaqueta debe llevar una porta presilla en cada hombro, debe llevar aberturas laterales con cremallera de 20 cm de largo, debe llevar puño con resorte, debe ir asegurado con mínimo tres costuras.		
--	---	--	--





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 21 de 91

		Las cremalleras, broches e hilos deben ser tono a tono con el material principal. Tela anti fluido impermeable y forrada		
11	CASCO	Abatible de color Blanco, con doble visor. El casco debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1080 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte. Debe llevar marcado el logo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida en la parte anterior y en la parte posterior la placa del agente de Tránsito y Transporte	UNIDAD	1
12	IMPERMEABLE	Material: Tejido Soporte: De punto o Circular, Tipo de Soporte (tela base) poliéster en %: 100, Composición: PVC, Color: Azul turquí, Color: Verde limón/gris, Impermeabilidad: Ninguna Filtración, Especificación: Micro esferas, Material: Pvc, Reflectividad Mínimo: 500 Candelas Lux, Equipo de lluvia (Chaqueta, pantalón, bolso) en la parte delantera izquierda el logo de la SECRETARIA DE TRANSITO termo-sellado, en la parte posterior el código del agente con la palabra "Agente de Transito", con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo limón de 2 pulgadas de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura, una a la altura de la rodilla y otra a la altura del tobillo en reflectivo color amarillo limón de 2 pulgadas	UNIDAD	1
13	GORRA	Gorra deportiva tipo beisbolera color azul oscuro tipo beisbolera con texto y logos bordados, compuesta por seis piezas (cascos), una visera y un botón en la parte superior de la misma. La gorra debe llevar bordado el texto TRANSITO en la parte frontal, asimismo de acuerdo al usuario insignia de grado en la parte inferior del texto, randa y/o alamares bordados en la visera, en el	UNIDAD	1



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 22 de 91

		parte posterior bordado en hilo de color plata la placa del agente de tránsito Con ajuste en velcro en la parte anterior		
14	BRAZALETE VULCANIZADO	Color: Fondo Azul Turquí y bordes color verde limón neón En material sintético impermeable (pvc de alta resistencia) con acabado brillante. Tipografía: Tránsito y transporte en color verde limón fluorescente con máxima visibilidad. Borde: con cinta reflectiva de color verde limón fluorescente el cual debe asegurarse mediante cierre de velcro el cual permita un ajuste firme, En la mitad de este debe llevar el escudo de la República de Colombia Color: Fondo azul turquí con bordes blancos en neón Material: Sintético impermeable (pvc de alta resistencia) con acabado brillante Tipografía: Tránsito y transporte de color blanco fluorescente con máxima visibilidad Borde: color blanco con cinta reflectiva fluorescente el cual debe asegurarse mediante cierre de velcro el cual permita un ajuste firme. En la mitad de este debe llevar el escudo de la República de Colombia	UNIDAD	1
15	REATA	Hebilla de acceso y candado vertical que provee espacio incremental para equipo y accesorios anexos. Cinturón externo construido con doble capa de malla para durabilidad y resistencia excepcional. Panel interno para refuerzo del cinturón externo.	UNIDAD	1





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 23 de 91

		Parche tipo velcro hembra en cinturón externo que empata con el macho del cinturón interno sin hebilla. 4 presillas con doble sistema de retención, uno de parche tipo velcro y otro con botón de presión metálico Prym® para asegurar los cinturones externo e interno. Nylon balístico de 1680 Denier al interior de ambos cinturones, externo e interno. El Nylon balístico resiste abrasión y desgarres. Revestimiento interno de resistencia al agua durable que repele la humedad. Resistente hebilla Duraflex® no metálica.		
16	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA	Material: Plástico de alta resistencia (ABS o Poliestireno de alto impacto). Diseño: Estructura ergonómica, a menudo compacta con acabado liso o pulido, diseñada para uso intenso en arbitraje, policía o emergencia. Mecanismo de Sonido: "Pealess" (sin bola interna). Utiliza cámaras de resonancia para crear un sonido agudo que no se atasca con la humedad o saliva. Dimensiones: Típicamente compacto, variando alrededor de 50-60 mm Peso: Muy ligero, generalmente entre 10 y 15 gramos. Color: Negro es el estándar profesional, aunque disponible en colores de alta visibilidad (amarillo/naranja) o verde reflectivo. Accesorios: yoyo retráctil.	UNIDAD	1





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 24 de 91

17	PORTA COMPARENDERA	Cuerpo: En lona con material sintético de alto calibre (nylon balístico) para mayor durabilidad. Costuras: Hilos de alta tenacidad, resistentes a la tracción y a la abrasión, a menudo sometidos a ensayos de resistencia (NTC 2038). Herrajes: Broches de presión y acoples para cinturón en metal (níquel o material anticorrosivo) o polímeros de alta densidad. Apertura completa tipo concha. Tirador moldeado en cremallera para accesibilidad con guante. Bolsillos internos de malla con cremallera diseñados para equipo de emergencias médicas.	UNIDAD	1
18	TAPA OIDOS	Tapa oídos en silicona Auditivos tipo inserción Fabricados en PVC color azul Tres membranas para sello y atenuación Cordón de seguridad Caja plástica para almacenamiento NRR 26dB ANSI S3.19 SNR 27dB EN 352.	UNIDAD	1
19	MONOLENTE PARA HOMBRE Y MUJER	Monolente elaborado integralmente en policarbonato, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y algunos agentes químicos. Productos diseñados bajo la referencia de las normas Icontec, ANSI Z87.1, COVENIN 957-76, ISO 48-49. Proveen protección contra impactos de partículas metálicas, astillas pequeñas y chispas. Resistentes a salpicaduras de líquidos no oxidantes ni degradantes, y a algunos agentes químicos. En color Negro	UNIDAD	1
20	GUANTES MEDIO DEDO EN CUERO	Guantes de medio dedo en cuero, antideslizantes, deportivos, tácticos al aire libre, con tachuelas, para ciclismo y motociclismo	UNIDAD	1



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 25 de 91

21	UNIFORME ANTIFLUIDO DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	✓ Anti fluido 100% POLIESTER ✓ Manga corta ✓ Bordado frente izquierdo ✓ Cremallera lateral izquierda ✓ Sesgo embonado en cuello, mangas y bolsillo ✓ Sudadera con bolsillos laterales a la altura de la rodilla Tipo parche ✓ Anti fluido T180 y/o cloro resistente	UNIDAD	1
22	ZAPATOS TIPO MUJER DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	✓ Zueco dotación ✓ Capellada en Eva, ✓ Suela de nitrilo ✓ Color negro Tallas variadas	UNIDAD	1
23	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO CONDUCTOR	Tela índigo 100% algodón rígido con proceso de suavizado bota semirrecta	UNIDAD	1
24	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO CONDUCTOR	✓ Manga corta en colores variados ✓ Cuello y puños tejido ✓ Bordado en frente izquierdo en tela Pólux 100% poliéster	UNIDAD	1





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 26 de 91

25	CHAQUETA ROMPEVIENTO PARA HOMBRE O MUJER, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTOR	✓ Tela impermeable forrada en malla con capota y bolsillos laterales internos. ✓ Logo institucional estampado frente izquierdo ✓ Color azul oscuro	UNIDAD	1
26	GORRA TIPO BEISBOLERA PARA HOMBRE O MUJER, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTOR	✓ Tela dril 100% algodón ✓ Bordado logo institucional en el frente ✓ Color azul	UNIDAD	1
27	BOTA PARA HOMBRE PARA HOMBRE, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO CONDUCTOR	✓ Color negro ✓ Cuero media caña, con cordón ✓ Puntera de acero ✓ Números variados	UNIDAD	1
28	BONO CANJEABLE PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	CAMISA / BLUSA / CAMISETA (MUJER): ✓ Manga corta, $\frac{3}{4}$ o Larga. ✓ En variedad de Estilos ✓ Diversidad de Colores ✓ Con o sin bolsillos ✓ Con o sin cuello ✓ Las Tallas de las prendas anteriormente mencionadas van desde la 04 a la 18 o desde la XS hasta la XXXL	UNIDAD	1





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 27 de 91

		PANTALÓN EN DRIL, JEAN O FALDA (MUJER): ✓ Estilos clásicos o casual para dama. ✓ Con o sin bolsillos. ✓ Con o sin pasadores (opcional). ✓ Las Tallas de las prendas anteriormente mencionadas van desde la 04 a la 18 o desde la XS hasta la XXXL• Colores surtidos CALZADO (MUJER): ✓ Calzado de libre escogencia, ✓ formal o casual. ✓ Colores y estilos a escoger. ✓ Antideslizantes Características de acabados: ✓ Variedad en hormas y materiales. Desde la talla de la 35 a la 43.		
29	BONO CANJEABLE PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PANTALÓN / JEAN / DRIL (HOMBRE): ✓ Informal o formal para hombre. ✓ Con o sin bolsillos ✓ Diversos Colores y Estilos ✓ Las Tallas van desde la XS a la XXXL CAMISA / POLO / CAMISETA (HOMBRE): ✓ Manga corta o manga larga ✓ Con o sin Bolsillos ✓ Formal o Informal ✓ Diversidad de Colores ✓ Estilos y diseños de libre escogencia ✓ Las Tallas van desde la XS a la XXXL CALZADO (HOMBRE): ✓ Clásico o casual para hombre. ✓ En mocasín o de amarrar. ✓ Con o sin Cordón ✓ Diversos Colores, tallas y Material ✓ Con forro interno ✓ Antideslizante ✓ Las tallas van desde la talla 36 a la 44	UNIDAD	1

Nota: Para efectos del presente Proceso, se aclara que cada bono canjeable para el suministro de dotación deberá contemplar la entrega integral de los elementos descritos en la ficha técnica correspondiente, es decir, deberá permitir la adquisición de la dotación completa compuesta por camisa, blusa, camiseta o



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 28 de 91

polo, según corresponda; pantalón, jean, dril o falda, según el caso; y calzado para hombre o mujer. En consecuencia, el valor ofertado por cada bono deberá cubrir la totalidad de dichos elementos, sin que se entienda como un bono parcial o limitado a una sola prenda, garantizando que el beneficiario pueda redimirlo exclusivamente en los bienes que conforman la dotación legal de vestido y calzado definida por la entidad. Así mismo se deberá de garantizar la variedad de los elementos descritos, para que los funcionarios puedan realizar la libre escogencia.

Alcance del objeto

El contrato a suscribir comprende el suministro de bonos o tarjetas redimibles para la adquisición de dotación de vestido y calzado de los funcionarios públicos que tengan derecho a ella, así como el suministro de uniformes, insignias, distintivos y demás elementos requeridos para fortalecer la dotación del cuerpo de Agentes de Tránsito de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío.

En lo relacionado con los bonos redimibles, el contratista deberá garantizar la emisión, activación, entrega y redención de los bonos o tarjetas en establecimientos de comercio legalmente constituidos, destinados a la venta de prendas de vestir y calzado, de tal forma que los beneficiarios puedan adquirir exclusivamente los elementos que integran la dotación legal, conforme a las condiciones definidas por la entidad y la normatividad vigente.

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá contemplar, como mínimo, lo siguiente:

1. Emisión de bonos o tarjetas personalizadas, físicas o digitales, con identificación o mecanismo de control que permita su trazabilidad.
2. Redención exclusiva para vestido y calzado de dotación, sin posibilidad de cambio por dinero en efectivo, abonos en efectivo, devoluciones en dinero o adquisición de artículos no autorizados.
3. Cobertura suficiente de establecimientos de comercio para la redención de los bonos, preferiblemente en el municipio de La Tebaida, Armenia y/o municipios cercanos del departamento del Quindío, si así lo ofrece el proveedor.
4. Disponibilidad de tallas, colores, referencias y estilos suficientes, tanto para personal masculino como femenino, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
5. Garantía de que las prendas y el calzado suministrados a través de los bonos cumplan condiciones de calidad, idoneidad, cambios por talla, garantía por defectos de fabricación y demás derechos del consumidor aplicables.
6. Vigencia mínima de los bonos o tarjetas, en un término razonable que permita su uso oportuno por parte de los beneficiarios.
7. Reposición o bloqueo en caso de pérdida, hurto, deterioro o fallas de funcionamiento, en las condiciones que establezca la entidad.
8. Atención al usuario mediante canales presenciales, virtuales o telefónicos, para resolver novedades relacionadas con activación, redención, cambios, garantías o reposiciones.
9. Entrega de informes al supervisor del contrato sobre bonos emitidos, entregados, redimidos, saldos, novedades y demás información requerida para el seguimiento contractual.
10. En lo correspondiente a la dotación del cuerpo de Agentes de Tránsito, el contratista deberá suministrar las prendas, accesorios, insignias, distintivos y demás elementos descritos en la ficha técnica, en las cantidades, tallas, materiales, colores y especificaciones requeridas por la entidad.

Condiciones técnicas y operativas del componente de bonos redimibles

El contratista deberá:

1. Garantizar que los bonos o tarjetas sean redimibles únicamente por prendas de vestir y calzado de dotación.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 29 de 91

2. Abstenerse de permitir la redención en artículos diferentes a los autorizados por la entidad.
3. Garantizar que los establecimientos donde se rediman los bonos cuenten con existencia real de productos, variedad de tallas y condiciones adecuadas de atención.
4. Permitir cambios por talla o por defectos de calidad, conforme a las políticas de garantía aplicables.
5. Informar claramente a cada beneficiario los términos de uso, vigencia, cobertura, restricciones, garantías y canales de atención.
6. Mantener los precios ofertados y evitar sobrecostos al momento de la redención.
7. Permitir, cuando aplique, que el beneficiario acceda a promociones vigentes del establecimiento, siempre que no desnaturalicen el objeto de la dotación.
8. Garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de los datos personales de los beneficiarios, cuando se emitan bonos personalizados.
9. Presentar relación de almacenes o puntos de redención habilitados, indicando nombre comercial, dirección, ciudad, teléfono y horario de atención.

Los bonos se deberán suministrar de la siguiente forma:

1. La primera entrega de bonos se realizará dentro de los 10 días siguientes a la legalización del contrato.
2. La segunda entrega de bonos, se realizará en el mes de agosto, previo acuerdo con el supervisor respectivo.
3. La tercera entrega de bonos se realizará, a más tardar el 20 de diciembre de 2026, previo acuerdo con el supervisor respectivo.

De igual manera, el contratista deberá suministrar los uniformes, insignias y distintivos destinados al Cuerpo de Agentes de Tránsito, de conformidad con las especificaciones técnicas, diseños, materiales, colores, tallajes, normas de confección y demás características establecidas por la entidad en los documentos del proceso contractual, garantizando que cada elemento cumpla con los estándares de calidad, resistencia, funcionalidad e identidad institucional exigidos para el ejercicio de las funciones de control y regulación del tránsito.

Asimismo, el contratista deberá implementar los mecanismos administrativos y logísticos necesarios para asegurar la correcta ejecución del contrato, incluyendo el control de la entrega de los bonos y de los elementos de dotación, la presentación de los soportes que acrediten la entrega efectiva a los beneficiarios, la emisión de los informes que solicite la supervisión del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de las normas aplicables en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de contratación estatal.

NOTA 1: Cada oferente deberá preparar su propia propuesta teniendo en cuenta sus propios costos, gastos, impuestos y descuentos que efectúa el municipio, al momento de generar los pagos correspondientes, así como los gastos de pólizas y demás erogaciones en los que debe incurrir el futuro contratista.

NOTA 2: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 30 de 91

Nota aclaratoria: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es un suministro a monto agotable y se determinara el adjudicatario teniendo en cuenta la oferta más económica que resulte una vez realizada la subasta inversa.

2.4. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC) con nivel, como:

Segmento	Familia	Clase	Código del Producto	Producto
53000000 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 - Ropa	53101600 - Camisas y blusas	53101602	Camisas para hombre
		53101600 - Camisas y blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer
		53101500 - Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
		53102700 – Uniformes	53102710	Uniformes corporativos
		53111500- Botas	53111501	Botas para hombre
			53111502	Botas para mujer
		53111600-Zapatos	53111601	Zapatos para hombre
			53111602	Zapatos para mujer
11000000 – Material mineral, textil y vegetal y animal no comestibles	111600000 - Tejidos y materiales de cuero	11161700 Tejidos de Algodón	11161700	Tejidos de algodón
		11162100-Tejidos o Telas Especiales	11162112	Telas revestidas

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución es desde la suscripción del acta de inicio hasta el diecinueve (19) de diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad de los recursos, previa presentación y aprobación de la garantía única.

La ejecución del contrato será de la siguiente manera:

El suministro se realizará durante la vigencia 2026, a cada uno de los funcionarios que tienen el derecho a recibir dotación, de la siguiente manera:

1. La primera dotación se entregará dentro de los 10 días siguientes a la legalización del contrato, previa entrega a los funcionarios de los bonos.





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 31 de 91

2. La segunda dotación, se entregará en el mes siguiente a la fecha de la primera entrega, previo acuerdo con el supervisor respectivo y entrega a los funcionarios de los bonos.
3. La tercera dotación se entregará a los funcionarios que tienen derecho a la misma, entre los días diez (10) y diecinueve (19) de diciembre de 2026, previa entrega a los funcionarios de los bonos.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El Lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de la tebaida Quindio.

2.7. FORMA DE PAGO.

El municipio pagará al contratista, de conformidad con las cantidades suministradas y los valores unitarios de cada ítem, para lo cual se harán pagos parciales de acuerdo con el suministro realizado por el contratista previa presentación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2033, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para este proceso es la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400)**, incluido IVA y descuentos de Ley. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260997 del 25 de junio de 2026

Nota aclaratoria: Para efectos del presente proceso de selección, se precisa que el contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, toda vez que corresponde a un contrato de suministro ejecutado bajo la modalidad de monto agotable.

En consecuencia, el presupuesto oficial constituye el valor que la entidad podrá ejecutar durante la vigencia del contrato y no representa una obligación de consumo total por parte de la Administración. La ejecución de los recursos estará determinada exclusivamente por las necesidades reales de la entidad y por las cantidades efectivamente requeridas durante el plazo contractual, hasta agotar el presupuesto disponible o hasta el vencimiento del término de ejecución, lo que ocurra primero.

En consecuencia, aunque el contrato se adjudique por el valor total del presupuesto oficial, el valor efectivo de los suministros que se adquieran dependerá de los precios unitarios resultantes de la oferta económica final realizada en la subasta y de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad. Por lo anterior, es posible que, como consecuencia del resultado de la Subasta Inversa Electrónica y la reducción obtenida sobre los precios unitarios, que el valor del contrato no llegue a ejecutarse en su totalidad, circunstancia que no genera derecho alguno a favor del contratista para reclamar la



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 32 de 91

ejecución integral del presupuesto ni el reconocimiento de valores diferentes a los correspondientes a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad.

En consecuencia, el contratista únicamente tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, de conformidad con los precios unitarios resultantes de la oferta económica final presentada en la Subasta Inversa Electrónica y hasta concurrencia del monto máximo del presupuesto oficial.

2.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El contrato resultante del presente proceso de selección será cancelado al FUTURO Contratista con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260997 del 25 de junio de 2026, Por valor de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400)**, incluido IVA y descuentos de Ley

2.9. GRAVÁMENES

Estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de La Tebaida, el pago por concepto de estampillas, así:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	10,5%
Estampilla Pro-Cultura: 1% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Justicia: 2% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente: Si No es declarante 3,5% del valor antes del IVA	3.5% o 2.5%
Si es declarante 2.5% del valor antes del IVA	
Retención del IVA	15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad Económica	Entre el 4xmil y el 10xmil

2.10. CONTROL Y VIGILANCIA.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá La **DIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

El supervisor ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 33 de 91

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la entidad, el interventor y/o supervisor.

2.11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.11.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.

- 2.11.2.** Entregar los Bonos al supervisor del contrato en la Alcaldía de La Tebaida, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones, valores y plazos establecidos en las condiciones técnicas.
- 2.11.3.** Suministrar los bonos, con fecha de expiración de acuerdo de acuerdo lo establecido en las condiciones técnicas. Si vencido el termino anterior los bonos no son redimidos por el servidor; el Contratista procederá a la sustitución de estos, previo requerimiento escrito realizado por el supervisor del contrato, mediante el cual se allegarán los bonos a sustituir. Dicha sustitución se realizará por una sola vez, con fecha máxima de vencimiento 30 días posterior a su expedición.
- 2.11.4.** Asumir los costos, erogaciones, y demás gastos ocasionados para la contratación.
- 2.11.5.** Hacer entrega de las instrucciones de uso de los Bonos, junto con cada entrega.
- 2.11.6.** Asumir el riesgo de pérdida, duplicado, fraude, suplantación, y en general de todas las actividades que impidan al servidor público de la Alcaldía de La Tebaida, recibir el bono, desde la orden de servicios, hasta la entrega efectiva, reconociendo el valor total del bono, a favor de la Alcaldía de La Tebaida.
- 2.11.7.** Garantizar la disponibilidad y el funcionamiento durante la vigencia de los bonos de los establecimientos de comercio ofertados y en las ciudades requeridas por la Alcaldía de La Tebaida para la redención de los Bonos, de acuerdo con las exigencias técnicas señaladas por la entidad. En caso de algún cambio en los establecimientos de comercio, se deberá informar al supervisor del contrato o quien este designe, sobre el reemplazo de este, el cual deberá cumplir con las exigencias mínimas dispuestas por la Entidad.
- 2.11.8.** Garantizar que todos los productos de calzado y vestuario de labor ofrecidos en los establecimientos de comercio puedan ser adquiridos con los bonos que se suministren y se permita la libre escogencia de los productos por parte de los servidores públicos, sin que sean sujetos a discriminación alguna por parte del personal encargado de atenderlos y que se ofrezcan los mismos precios que se ofertan al público en general para calzado y vestuario, sin excluir promociones, rebajas, descuentos, etc.
- 2.11.9.** Entregar mediante informe mensual al supervisor del contrato con el listado de los bonos efectivamente redimidos, reportando ciudad, nombre de la persona y nombre del almacén. Lo anterior, durante la vigencia del bono, tiempo que será contado a partir de la fecha de entrega de estos.
- 2.11.9.1.** Incluir en cada bono, que NO pueden ser canjeables en dinero, ni en ningún otro artículo diferente a la dotación de calzado y vestuario, ni endosables.
- 2.11.9.2.** Garantizar que los establecimientos de comercio ofrecidos estén matriculados en la Cámara de Comercio de la ciudad correspondiente, con una anterioridad mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la apertura del Proceso de contratación.
- 2.11.9.3.** Garantizar que los establecimientos ofrecidos a la Alcaldía de La Tebaida permitan la redención de los bonos, en las ciudades señaladas por la Entidad. Los Establecimientos de comercio ofertados, deberán garantizar la existencia de mercancía suficiente, en variedad de diseños,



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 34 de 91

tallas y colores a elegir por el servidor público beneficiado. Ningún establecimiento de comercio podrá canjear el bono por dinero en efectivo.

- 2.11.9.4.** Permitir que los servidores públicos puedan redimir los bonos, en cualquier punto de venta acreditado por el contratista, en el horario de atención establecido. El establecimiento de comercio no podrá cobrar sumas de dinero adicionales al portador del bono, salvo cuando corresponda a consumos adicionales.
- 2.11.9.5.** Suministrar y entregar, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los uniformes, prendas, insignias, distintivos y demás elementos que conforman la dotación del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, en las cantidades, tallas, diseños, especificaciones técnicas, características de calidad y condiciones establecidas.
- 2.11.9.6.** Informar oportunamente al Supervisor del contrato, los inconvenientes que surjan en la entrega y redención de los bonos.
- 2.11.9.7.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y del objeto contractual, así como lo contenido en la propuesta presentada.
- 2.11.9.8.** Atender los reclamos, recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato que se suscriba.
- 2.11.9.9.** El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la Alcaldía del Municipio de La Tebaida.
- 2.11.9.10.** Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía del municipio de La Tebaida no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.
- 2.11.9.11.** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en el Centro Administrativo Municipal (CAM) del municipio de La Tebaida, Quindío, en el almacén.
- 2.11.9.12.** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

2.12. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- 2.12.1.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato
- 2.12.2.** El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
- 2.12.3.** Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
- 2.12.4.** El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
- 2.12.5.** Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación
- 2.12.6.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- 2.12.7.** Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 2.12.8.** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 35 de 91

- 2.12.9.** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- 2.12.10.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- 2.12.11.** Aprobar las garantías.
- 2.12.12.** Proceder a la liquidación del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la naturaleza y objeto del presente proceso, se trata en este caso de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA mediante la modalidad de subasta inversa, señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella con el menor precio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizó un evento público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el término de: TRES (3) DIAS HÁBILES, Y NO SE OBTUVO NINGUNA COTIZACIÓN, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SUMINISTRO BONOS REDIMIBLES PARA DOTACIÓN - COTIZACIÓN Nro. 027 de 2026(id.CO1.BDOS.10322368).

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10358413&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 36 de 91

Proceso : SUMINISTRO BONOS REDIMIBLES PARA DOTACIÓN - COTIZACIÓN Nro. 027 de 2026 (id CO1 BDOS 10322358)

Solicitud de información a los Proveedores COTIZACIÓN Nro. 027 de 2026

Unidad de contratación: DESPACHO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

PROVEEDORES

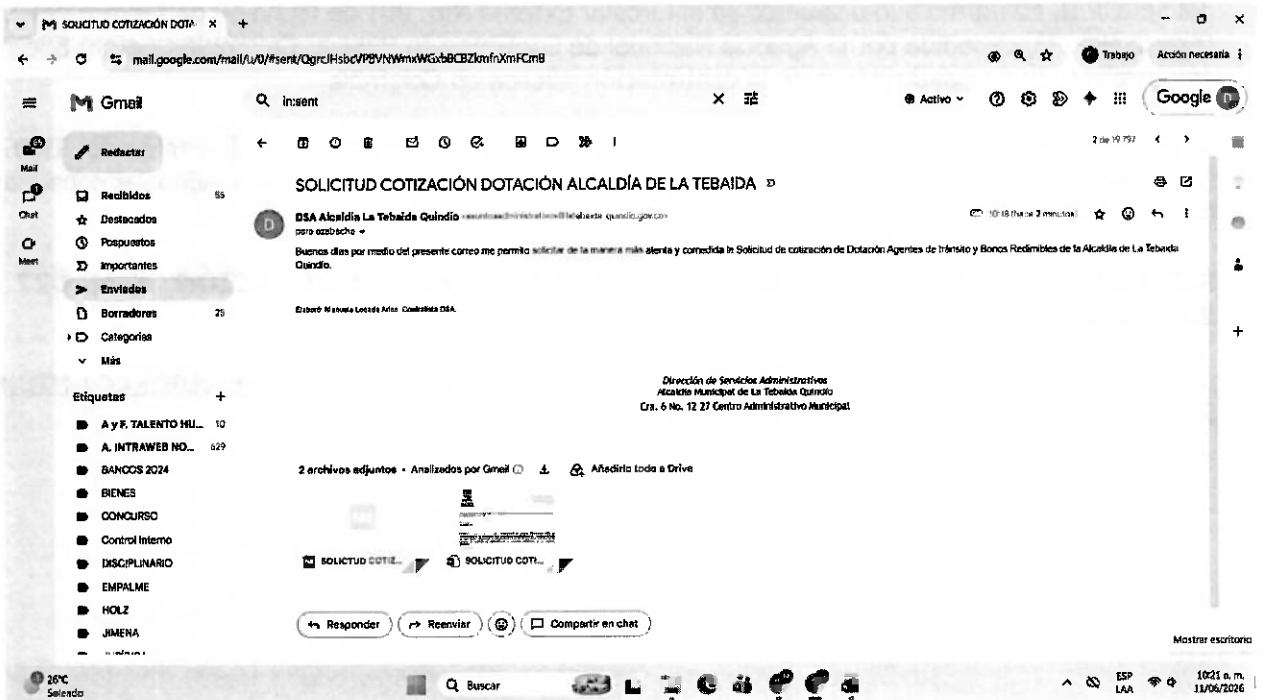
LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Conforme a lo anterior, para poder determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos, se realizó un estudio de mercado en el mes de junio de 2026, se solicitó una cotización a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades y calidades a suministrar.



Y sólo se obtuvo respuesta por parte de la empresa:

Cotización 1: TIENDA DE ROPA AZABACHE



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 37 de 91

I T E M	NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	CORBATA	Color: azul turquí del mismo color del pantalón. Tejido: Lino Polischool. Composición: Poliéster entre el 65% y viscosidad 35% Ancho 154 ± 2 cm. Peso: Mínimo 160 gr / m2 Máximo 170 gr/m2. Tallas: 8 – 14.	UNIDAD	1	\$75.546	\$89.900
2	CAMISA PARA HOMBRE O MUJER	Color: azul celeste, dos bolsillos delanteros con tapa botón, cuello con botón, pasadores para presillas (estas deben ser del color del pantalón e indicarán el grado del agente de tránsito). Tejido: Plano. Ancho: 151 ± 2 CM. Tela: Oxford Cuello y puños fusionados en entre tela suave. Peso: Mínimo 107 ± 7 g/m² Máximo 114 ± 7 g/m². Factor de protección UPF: 50,00 PF AATCC 183 Composición: 65% Algodón 35% filamento de poliéster. Color: Azul celeste. Normas que la tela debe cumplir: la determinación a la tendencia a la formación de motas: NTC2051. solidez de color al frote:	UNIDAD	1	\$184.790	\$219.900



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 38 de 91

		NTC786. solidez de color al lavado industrial y doméstico NTC772. solidez del color a la transpiración NTC772. cambios de tejidos planos y de punto por lavado en máquina automática NTC908. La prenda debe incluir las respectivas marquillas.				
3	CAMIBUSO PARA HOMBRE O MUJER	Color: Azul Turquí. Tela: tela Pólux 100% poliéster con cuello y puños tejidos en poliéster, Manga larga, cuello camisero con reflecticos estampados en el camibuso, Logo de Agente de tránsito bordado en pectoral izquierdo Nombre y número de placa en pectoral derecho En la espalda la palabra "Agente de tránsito" Con puño y cuello tejido de color turquí Cinta reflectiva, espalda alta frente pecho y mangas	UNIDAD	1	\$201.597	\$239.900
4	PANTALÓN DE LINO PARA HOMBRE O MUJER	Color: Azul turquí. Tela: Lino Flex pantalón tipo clásico 100% poliéster y 15% latano con longación	UNIDAD	1	\$184.790	\$219.900
5	PANTALÓN TIPO CARGO PARA HOMBRE O MUJER	Bolsillos cargo en ángulo con sus distintivos pliegues oblicuos, esquinas redondeadas exclusivas, solapa de bolsillo asimétrica y costuras de arco originales. Cintura de túnel autoajustable. Construcción con fuelle. Rodillas articuladas con bolsillo para rodilleras.	UNIDAD	1	\$210.000	\$249.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 39 de 91

		Presillas de barra en las costuras principales y puntos de tensión. 12 bolsillos dimensionados para uso táctico. Bolsillos delanteros dimensionados para artículos EDC.				
6	PLACA METÁLICA	Llevará el nombre, apellido y código del agente y con el emblema que identifica el estamento de tránsito, se ubica sobre el bolsillo derecho, con enchape en oro que impida su fácil corrosión. Fabricada en thamman alto relieve, color oro bronce, alto 8.8 cms, ancho 8.3 cms, full color en los logotipos, pintura horneable, numeral profundo, letras Tránsito La Tebaida, escudo La Tebaida, soporte de cuero y tornillo.	UNIDAD	1	\$100.756	\$119.900
7	ESCUDO DE LOS AGENTES DE TRÁNSITO	Fondo azul con letras que dicen tránsito y transporte, letras en color plata y en el centro la imagen el escudo de Colombia. Va en el hombro derecho de la camisa. Alto 7.5 cms, ancho 7.5 cms, circulo rebordeado con hilaza blanca, hilos para bordar tseyu,	UNIDAD	1	\$58.739	\$69.900
8	BOTAS	Plantilla: Ordena - Material sintético. Sobre plantilla: Eva termo conformada - Color negro- Espesor de 4.5 mm +- 0.5 mm. Puntera: Material policarbonato. Cambrion: acero templado Longitud 120 +-	UNIDAD	1	\$415.882	\$494.900



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 - Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcaide@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 40 de 91

		2.0. mm Ancho:14 +- 1.0 mm Espesor: 1 mm Canal: 65 mm +- 0.3 mm Altura de vena: 3 mm Contrafuerte: Fibra – Material termo adherible – Calibre 1.3 mm +- 0.1 mm. Canillera: Polipropileno de alta densidad. Retro reflectivo: Color plata (parte frontal, trasera y tobillos) Suela: Caucho antideslizante Flexión 200.000 ciclos Abrasión 105 mm3. Color: Negro Material: Cuero hidrofugado Cierre con velcro de alta resistencia Sin forro capellada				
9	CHALECO	Color: verde limón/gris. Material: Pvc. Aplicación: Sellada Reflectividad: Mínimo 500 candelas lux Resistencia (Ciclos de lavado): 25 Tejido: Malla. Ancho: 150 ± 2 CM. Peso: Mínimo 105 ± 9 g/m² Máximo 115 ± 9 g/m². Factor de protección UPF: 50,00 PF AATCC 183. Composición: 100% poliéster.	UNIDAD	1	\$210.000	\$249.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 41 de 91

		Color: azul oscuro. Chaleco en malla color azul oscuro; debe llevar ribetes laterales, bordes y cuello en reflectivo de Mínimo 500 candelas luz color verde limón de 2.5 cm ± 1 cm de ancho. Sistema de cierre lateral con broche plástico curvo, color negro debe llevar en la parte delantera izquierda a la altura del pecho el logo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida termo sellado, y al lado derecho el escudo de La Tebaida termo sellado, debe llevar dos bandas reflectivas color verde limón de aproximadamente de 15 cm de largo y 5 cm de ancho en cada frente; en medio de las franjas reflectivas debe llevar la palabra TRÁNSITO, en letras de 8 cm de alto en reflectivo color amarillo, adheridas por sistema de electro sellado. En la parte posterior debe llevar dos bandas reflectivas color verde limón, en la parte superior de la espalda la palabra AGENTE en medio de las bandas reflectivas el código del agente de tránsito y en la parte inferior la palabra TRÁNSITO, los dígitos y letras deben ser de 8 cm de alto y en reflectivo color amarillo adheridos por medio de sistema de electro sellado.				
--	--	---	--	--	--	--



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 42 de 91

		El cierre debe elaborarse por medio de cremallera de nylon No 6 color azul oscuro. Sellado reflectivo de calidad.				
10	CHAQUETA	Tela exterior: Tejido: Plano Ancho: 150 ± 2 CM Peso: Mínimo 108 ± 9 g/m² Máximo 115 ± 9 g/m² Factor de Protección UPF: 50,00 PF AATCC 183 Composición: 100% poliéster Color: Azul oscuro Reflectivos Especificación: Micro esferas Color: Verde limón/gris Material: Pvc Aplicación: Cosida Reflectividad Mínimo: 700 Candelas Lux Resistencia (Ciclos de Lavado): 100 Chaqueta color azul oscuro, forrada con malla color azul oscuro con un bolsillo en la parte interna, debe llevar un chaleco removible el cual debe elaborarse con briony y guata; dos franjas reflectivas en el contorno y con dos franjas en las mangas; En la parte delantera izquierda a la altura del pecho debe llevar el logo de la Secretaria de Tránsito de La Tebaida, en la parte delantera derecha el escudo de La Tebaida y debajo el código del Agente de Tránsito en material reflectivo. En medio de las cintas reflectivas de la parte frontal, debe llevar en letras reflectivas de 8 cm	UNIDAD	1	\$294.034	\$349.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 43 de 91

	de, alto la palabra TRÁNSITO color verde limón, en la parte superior de la espalda debe llevar la palabra AGENTE TRÁNSITO en dos renglones en letras reflectivas de 8 cm de alto color verde limón, y en medio de las cintas reflectivas de la espalda el código del agente de tránsito en reflectivos de 8 cm de alto. Cuello: Debe ser de forma rectangular, elaborado con doble tela, su ancho debe ser de 7 cm, llevar capota y guarda capota con cremallera, cubre cremallera elaborada con doble tela y guata interna en la parte frontal. Bolsillos; Uno a cada lado en la parte inferior frontal, pespuntado y entalegado con cierre de cremallera, debe tener una tapa elaborada con doble tela y guata interna, ribeteada, su ajuste se debe hacer mediante dos broches plásticos uno a cada lado de la tapa color azul oscuro. Un Bolsillo interno "porta comparendera"; ubicado en sentido vertical debajo de la aletilla a la altura del pecho, entalegado y pespuntado con cierre de cremallera. La chaqueta debe llevar una porta presilla en cada hombro, debe llevar aberturas laterales con cremallera de 20 cm de largo, debe llevar puño con resorte, debe ir asegurado con mínimo tres costuras.				
--	---	--	--	--	--





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 44 de 91

		Las cremalleras, broches e hilos deben ser tono a tono con el material principal. Tela anti fluido impermeable y forrada				
11	CASCO	Abatible de color Blanco, con doble visor. El casco debe cumplir con lo establecido en la Resolución 1080 de 2019, expedida por el Ministerio de Transporte. Debe llevar marcado el logo de la Secretaría de Tránsito y Transporte de La Tebaida en la parte anterior y en la parte posterior la placa del agente de Tránsito y Transporte	UNIDAD	1	\$583.950	\$694.900
12	IMPERMEABLE	Material: Tejido Soporte: De punto o Circular, Tipo de Soporte (tela base) poliéster en %: 100, Composición: PVC, Color: Azul turquí, Color: Verde limón/gris, Impermeabilidad: Ninguna Filtración, Especificación: Micro esferas, Material: Pvc, Reflectividad Mínimo: 500 Candelas Lux, Equipo de lluvia (Chaqueta, pantalón, bolso) en la parte delantera izquierda el logo de la SECRETARIA DE TRANSITO termo-sellado, en la parte posterior el código del agente con la palabra "Agente de Transito", con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo limón de 2 pulgadas de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura, una a la altura de la rodilla y otra a la altura del tobillo en	UNIDAD	1	\$201.597	\$239.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 45 de 91

		reflectivo color amarillo limón de 2 pulgadas				
13	GORRA	Gorra deportiva tipo beisbolera color azul oscuro tipo beisbolera con texto y logos bordados, compuesta por seis piezas (cascos), una visera y un botón en la parte superior de la misma. La gorra debe llevar bordado el texto TRANSITO en la parte frontal, asimismo de acuerdo al usuario insignia de grado en la parte inferior del texto, randa y/o alamares bordados en la visera, en el parte posterior bordado en hilo de color plata la placa del agente de tránsito Con ajuste en velcro en la parte anterior	UNIDAD	1	\$79.748	\$94.900
14	BRAZALETE VULCANIZADO	Color: Fondo Azul Turquí y bordes color verde limón neón En material sintético impermeable (pvc de alta resistencia) con acabado brillante. Tipografía: Tránsito y transporte en color verde limón fluorescente con máxima visibilidad. Borde: con cinta reflectiva de color verde limón fluorescente el cual debe asegurarse mediante cierre de velcro el cual permita un ajuste firme, En la mitad de este debe llevar el escudo de la República de Colombia Color: Fondo azul turquí con bordes blancos en neón Material: Sintético impermeable (pvc de alta resistencia) con acabado brillante	UNIDAD	1	\$92.353	\$109.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 46 de 91

		Tipografía: Tránsito y transporte de color blanco fluorescente con máxima visibilidad Borde: color blanco con cinta reflectiva fluorescente el cual debe asegurarse mediante cierre de velcro el cual permita un ajuste firme. En la mitad de este debe llevar el escudo de la República de Colombia				
15	REATA	Hebilla de acceso y candado vertical que provee espacio incremental para equipo y accesorios anexos. Cinturón externo construido con doble capa de malla para durabilidad y resistencia excepcional. Panel interno para refuerzo del cinturón externo. Parche tipo velcro hembra en cinturón externo que empata con el macho del cinturón interno sin hebilla. 4 presillas con doble sistema de retención, uno de parche tipo velcro y otro con botón de presión metálico Prym® para asegurar los cinturones externo e interno. Nylon balístico de 1680 Denier al interior de ambos cinturones, externo e interno. El Nylon balístico resiste abrasión y desgarres. Revestimiento interno de resistencia al agua durable que repele la humedad.	UNIDAD	1	\$100.756	\$119.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 47 de 91

		Resistente hebilla Duraflex® no metálica.				
16	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA	Material: Plástico de alta resistencia (ABS o Poliestireno de alto impacto). Diseño: Estructura ergonómica, a menudo compacta con acabado liso o pulido, diseñada para uso intenso en arbitraje, policía o emergencia. Mecanismo de Sonido: "Pealess" (sin bola interna). Utiliza cámaras de resonancia para crear un sonido agudo que no se atasca con la humedad o saliva. Dimensiones: Típicamente compacto, variando alrededor de 50-60 mm Peso: Muy ligero, generalmente entre 10 y 15 gramos. Color: Negro es el estándar profesional, aunque disponible en colores de alta visibilidad (amarillo/naranja) o verde reflectivo. Accesorios: yoyo retráctil.	UNIDAD	1	\$125.966	\$149.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 48 de 91

17	PORTA COMPARENDERA	Cuerpo: En lona con material sintético de alto calibre (nylon balístico) para mayor durabilidad. Costuras: Hilos de alta tenacidad, resistentes a la tracción y a la abrasión, a menudo sometidos a ensayos de resistencia (NTC 2038). Herrajes: Broches de presión y acoples para cinturón en metal (níquel o material anticorrosivo) o polímeros de alta densidad. Apertura completa tipo concha. Tirador moldeado en cremallera para accesibilidad con guante. Bolsillos internos de malla con cremallera diseñados para equipo de emergencias médicas.	UNIDAD	1	\$125.966	\$149.900
18	TAPA OIDOS	Tapa oídos en silicona Auditivos tipo inserción Fabricados en PVC color azul Tres membranas para sello y atenuación Cordón de seguridad Caja plástica para almacenamiento NRR 26dB ANSI S3.19 SNR 27dB EN 352.	UNIDAD	1	\$41.933	\$49.900
19	MONOLENTE PARA HOMBRE Y MUJER	Monolente elaborado integralmente en policarbonato, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y algunos agentes químicos. Productos diseñados bajo la referencia de las normas Icontec, ANSI Z87.1, COVENIN 957-76, ISO 48-49. Proveen protección contra impactos de partículas metálicas, astillas pequeñas y chispas. Resistentes a salpicaduras de líquidos no oxidantes ni degradantes,	UNIDAD	1	\$125.966	\$149.900



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 49 de 91

		y a algunos agentes químicos. En color Negro				
20	GUANTES A MEDIO DEDO EN CUERO	Guantes de medio dedo en cuero, antideslizantes, deportivos, tácticos al aire libre, con tachuelas, para ciclismo y motociclismo	UNIDAD	1	\$117.563	\$139.900
21	UNIFORME ANTIFLUIDO DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	✓ Anti fluido 100% POLIESTER ✓ Manga corta ✓ Bordado frente izquierdo ✓ Cremallera lateral izquierda ✓ Sesgo embonado en cuello, mangas y bolsillo ✓ Sudadera con bolsillos laterales a la altura de la rodilla Tipo parche ✓ Anti fluido T180 y/o cloro resistente	UNIDAD	1	\$210.000	\$249.900
22	ZAPATOS TIPO MUJER DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES DE AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	✓ Zueco dotación ✓ Capellada en Eva, ✓ Suela de nitrilo ✓ Color negro Tallas variadas	UNIDAD	1	\$201.597	\$239.900
23	PANTALÓN TIPO JEAN PARA HOMBRE, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO CONDUCTOR	Tela índigo 100% algodón rígido con proceso de suavizada bota semirrecta	UNIDAD	1	\$176.387	\$209.900





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 50 de 91

24	CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO CONDUCTOR	✓ Manga corta en colores variados ✓ Cuello y puños tejido ✓ Bordado en frente izquierdo en tela Pólux 100% poliéster	UNIDAD	1	\$142.773	\$169.900
25	CHAQUETA ROMPEVIENTO PARA HOMBRE O MUJER, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTOR	✓ Tela impermeable forrada en malla con capota y bolsillos laterales internos. ✓ Logo institucional estampado frente izquierdo ✓ Color azul oscuro	UNIDAD	1	\$210.000	\$249.900
26	GORRA TIPO BEISBOLERA PARA HOMBRE O MUJER, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES Y CONDUCTOR	✓ Tela dril 100% algodón ✓ Bordado logo institucional en el frente ✓ Color azul	UNIDAD	1	\$79.748	\$94.900
27	BOTA PARA HOMBRE, DIRIGIDO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE DESEMPEÑA FUNCIONES COMO CONDUCTOR	✓ Color negro ✓ Cuero media caña, con cordón ✓ Puntera de acero ✓ Números variados	UNIDAD	1	\$252.016	\$299.900
28	BONO CANJEABLE PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO FEMENINO	CAMISA / BLUSA / CAMISETA (MUJER): ✓ Manga corta, $\frac{3}{4}$ o Larga. ✓ En variedad de Estilos ✓ Diversidad de Colores ✓ Con o sin bolsillos	UNIDAD	1	\$562.773	\$669.700



Alcaldía de
LA TEBaida

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 51 de 91

		✓ Con o sin cuello ✓ Las Tallas de las prendas anteriormente mencionadas van desde la 04 a la 18 o desde la XS hasta la XXXL PANTALÓN EN DRIL, JEAN O FALDA (MUJER): ✓ Estilos clásicos o casual para dama. ✓ Con o sin bolsillos. ✓ Con o sin pasadores (opcional). ✓ Las Tallas de las prendas anteriormente mencionadas van desde la 04 a la 18 o desde la XS hasta la XXXL• Colores surtidos CALZADO (MUJER): ✓ Calzado de libre escogencia, ✓ formal o casual. ✓ Colores y estilos a escoger. ✓ Antideslizantes Características de acabados: ✓ Variedad en hormas y materiales. Desde la talla de la 35 a la 43				
29	BONO CANJEABLE PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO MASCULINO	PANTALÓN / JEAN / DRIL (HOMBRE): ✓ Informal o formal para hombre. ✓ Con o sin bolsillos ✓ Diversos Colores y Estilos ✓ Las Tallas van desde la XS a la XXXL CAMISA / POLO / CAMISETA (HOMBRE): ✓ Manga corta o manga larga ✓ Con o sin Bolsillos ✓ Formal o Informal ✓ Diversidad de Colores ✓ Estilos y diseños de libre escogencia	UNIDAD	1	\$562.773	\$669.700





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 52 de 91

		✓ Las Tallas van desde la XS a la XXXL				
		CALZADO (HOMBRE): ✓ Clásico o casual para hombre. ✓ En mocasín o de amarrar. ✓ Con o sin Cordón ✓ Diversos Colores, tallas y Material ✓ Con forro interno ✓ Antideslizante ✓ Las tallas van desde la talla 36 a la 44				

Valor total unitario: **SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/C (\$7.056.700)**

El estudio del mercado se hizo en valores unitarios teniendo en cuenta que la contratación se realizara por el total del presupuesto el cual corresponde a un monto agotable por lo que lo acá cotizado no corresponde a la adquisición en el 100% de sus ítems, toda vez que la entidad podrá escoger los productos que considere necesarios en beneficio del Centro Administrativo Municipal, sin que la misma exceda el presupuesto oficial.

Los elementos que sean entregados deberán ser nuevos, para lo cual el contratista deberá presentar responder por la garantía de estos en caso de estar en mal estado o con deterioro.

NOTA 1: Cada oferente deberá preparar su propia propuesta teniendo en cuenta sus propios costos, gastos, impuestos y descuentos que efectúa el municipio, al momento de generar los pagos correspondientes, así como los gastos de pólizas y demás erogaciones en los que debe incurrir el futuro contratista.

NOTA 2: Los valores unitarios propuestos contemplaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. En todo caso, los valores unitarios ofertados, no podrán superar el valor promedio de mercado establecido para el presente proceso de selección.

NOTA 3: Los anteriores precios deben de incluir IVA.

NOTA 4: Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de La Tebaida, Quindío tendrá en cuenta el valor contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las especificaciones técnicas requeridas en este proceso de selección.

NOTA 5: Cuando el precio unitario ofertado del ítem requerido supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 53 de 91

NOTA 6: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor, (sumando todos los ítems), y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 7: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describieron anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

NOTA 8: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 9: se debe tener en cuenta que cada oferente realizara su oferta por valor unitario, ya que, por las características del proceso y el contrato a celebrar de suministro, se adjudicará el valor total del presupuesto oficial a quien realice la oferta más económica, por lo cual se itera que para poder determinar la oferta más económica se deberá presentar la oferta por el valor unitario, según la unidad de medida y las características técnicas expuestas en la ficha técnica.

NOTA 10: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Nota aclaratoria: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial teniendo en cuenta que es un suministro a monto agotable y se determinara el adjudicatario teniendo en cuenta la oferta más económica que resulte una vez realizada la subasta inversa.

Lo anterior, hace parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos y cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de La Tebaida, Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

Considerando el valor estimado por ésta Entidad Territorial para el Contrato de: SUMINISTRO, resultado del presente proceso de selección contractual, y atendiendo el monto total del presupuesto del municipio de La Tebaida Quindío para la presente anualidad (2.026), mismo que determina las cuantías (Minina, Menor y Mayor) para llevar a cabo determinada modalidad de selección contractual en razón a su cuantía; se seleccionará al contratista a través de la Modalidad de Selección Contractual denominada: Selección Abreviada, regulada en la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2, invocando como causal para su celebración la consagrada en el Literal A)



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 54 de 91

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...)

Finalmente, se utilizará el procedimiento de: Subasta Inversa, reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, para seleccionar el proponente que presente la oferta más favorable a esta Entidad Territorial.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones normativas y procedimentales de las normas que conforman el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia (Ley 80 del año 1.993 y demás normas que modifican y adicionan):

Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el presupuesto del municipio de La Tebaida, Quindío, para la vigencia fiscal o año: 2.026, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la MENOR Cuantía de esta Entidad Territorial es: Hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su MINIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior, y su MAYOR cuantía será el valor que supere los 280 salarios mínimos legales mensuales.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del municipio de La Tebaida Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.026, se realiza conforme a lo establecido en el mencionado Decreto así:

CUANTÍAS	S.M.L.M.V / 2.026 \$ 1,750,905,00	Valores estimados para los respectivos procesos contractuales	Tipo de modalidad de selección contractual a adelantarse como causal o en razón al valor o cuantía
Mínima cuantía (10% de la menos cuantía)	Hasta 28 S.M.L.M.V	\$49.025.340	MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)
MENOR CUANTÍA	Mas (+) de 28, hasta 280 S.M.L.M.V	\$ 49.025.341 Hasta \$ 490.253.400	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)
MÍNIMA CUANTÍA	Mas (+) de 280 S.M.L.M.V	\$ 490.253.401 En adelante	LICITACIÓN PÚBLICA (Artículo 2 numeral 1 Ley 1150 del año 2.007)



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 55 de 91

La modalidad de selección contractual para la adquisición de productos de características técnicas uniformes, como es el caso: SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA ADQUISICION DE LA DOTACION PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, Y LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, INSIGNIAS, Y DISTINTIVOS COMO DOTACIÓN PARA FORTALECER EL CUERPO DE AGENTES DE TRÁNSITO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA TEBAIDA, QUINDÍO", es la: Selección Abreviada, en la cual se debe utilizar el procedimiento de: Subasta Inversa; ello, invocando la causal dispuesta en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2º, Numeral 2º, Literal A, que dispone: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Y frente a la utilización del procedimiento de: Subasta Inversa, para desarrollar dicha modalidad de selección para escoger al contratista, se realiza con apego a lo ordenado en el inciso segundo del Literal antes referido, el cual dispone: Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, como también dando aplicación a lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Finalmente, considerando que el valor del CONTRATO DE SUMINISTRO de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de: **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$171.049.400)**, monto agotable, incluido IVA y descuentos de Ley, , impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MENOR CUANTIA de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección Abreviada, invocando como causal para su celebración la consagrada en la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2, Literal A.

6. CONDICIONES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Son requisitos habilitantes según el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

Las propuestas, una vez presentadas formalmente, constituyen oferta, en los términos establecidos en la Ley de Contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y vinculan al proponente, frente al MUNICIPIO: En caso de adjudicación, el contenido de la propuesta favorecida se torna obligación a cargo de su autor y en favor del MUNICIPIO.

El municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, así como las reglas dispuestas en el presente capítulo del pliego de condiciones.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 56 de 91

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Para el presente proceso de selección el Municipio tendrá en cuenta la exigencia de los siguientes requisitos habilitantes: la capacidad jurídica, la capacidad de organización, la condición de experiencia y la capacidad financiera atendiendo el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Cuyos códigos de las actividades económicas correspondan o tengan relación directa con el objeto y obligaciones específicas del presente proceso contractual.

6.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato

6.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

6.2.4. LIBRETA MILITAR PARA GÉNERO MASCULINO MENORES DE 50 AÑOS:



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 57 de 91

Presentar fotocopia de la Libreta Militar, este requisito solo aplica para hombres mayores menores de 50 años.

6.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

6.2.6. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, DELITOS SEXUALES Y REDAM

Sin perjuicio de la información requerida a la persona natural o jurídica con la que se pretende suscribir una convención, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto-Ley 019 del año 2.012, en especial su Artículo 94, como también al Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 del año 2015; la entidad verificará que el proponente u oferente no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales.

6.2.7. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 del año 1993, artículo 18 de la Ley 1150 del año 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 del año 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

6.2.8. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el Certificado



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 58 de 91

de Existencia o Representación Legal, con una fecha de expedición que NO puede ser superior a UN (1) MES en el momento de presentación de la propuesta. En el caso de personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio, deberá en todo caso presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Los proponentes u oferentes sean personas naturales o jurídicas, deberán aportar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que NO puede ser superior a UN (1) MES en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más.

El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

6.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se deberá tener establecimiento de comercio abierto al público, debidamente inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción del establecimiento expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección.

**6.1.10. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
(VER FORMATOS):**



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 59 de 91

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.

Sera obligatorio un mínimo de participación del treinta por ciento (30%) de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes pliegos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

6.1.11. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 60 de 91

la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- b) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente si el proponente extranjero que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el Pliego de



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 61 de 91

Condiciones, siempre y cuando le sea adjudicado el contrato. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

6.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta

6.1.13 MULTAS Y SANCIONES:

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

6.1.14. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de La Tebaida, Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 62 de 91

a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación.

6.1.15. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley 80 de 1993 (del Perfeccionamiento del Contrato), modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE U OFERENTE Y/O CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda:

- a) Para el caso de Persona Natural: Estar afiliado(a) y efectuando aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante el termino de ejecución del contrato; cuyos pagos se deben realizar tomando como Ingreso Base de Cotización (IBC) el cuarenta por ciento (40%) del valor del valor mensual de los honorarios del contrato. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Artículo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Artículo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, y el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019.
- b) Para el caso de Personas Jurídica (Empresas, Consorcios, Uniones temporales): Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la empresa o persona jurídica ha realizado los aportes o pagos al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), como también la realización de Aportes Parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado; ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
- c) Para el caso de proponentes extranjeros: Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia en las condiciones anteriormente descritas.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: El Municipio de La Tebaida Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 63 de 91

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio de La Tebaida Quindío verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Trabajo y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**6.1.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES E INSCRIPCIÓN DEL PROPONENTE U
OFERENTE EN EL MISMO:**

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 Inciso 1 de la Ley 1150 del año 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 AL 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, la persona natural o jurídica interesada en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción a la fecha de cierre del presente proceso, pues a través del mismo se verificaran los requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera y organizacional para su participación en el proceso y posterior evaluación.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

6.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Artículo 2.2.1.2.3.1.6 "Garantía de los riesgos derivados de incumplimiento de la oferta" del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de La Tebaida, Quindío, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO
NIT	890000564-1
AFIANZADO	El proponente Persona Natural



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 64 de 91

	El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierta. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2):

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria.

6.1.16. INDICADORES: Referentes:

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado que tuvo en cuenta varias empresas del sector y análisis de algunas de ellas que han utilizado dichos elementos.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No DEL PROCESO	VALOR DEL PROCESO	ADJUDICATARIO
-----	---------	--------	----------------	-------------------	---------------



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcaide@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 65 de 91

2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	SUMINISTRO DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MENOR CUANTIA 067-2024	144.883.547 COP	SOLUCIONES FOUR POINTS S.A.S
2025	MUNICIPIO DE EL CERRITO	SUMINISTRO DE DOTACIONES DE VESTUARIO-CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA	SAMC-VALLE-ELCERRITO-005-2025	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000) IVA INCLUIDO	COMMERCE TEAM S.A.S BIC
2026	MUNICIPIO DE SEVILLA	SUMINISTRAR DOTACIÓN PARA VEINTICUATRO (24) FUNCIONARI@S DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2026 A TRAVÉS DE BONOS DOTACIÓN Y/O TARJETAS DOTACIÓN (PERSONALIZADOS)	SDB-2026-180	97.200.000 COP	GRUPO MAYORISTA S.A

Una vez descrito lo que se pretende contratar y las condiciones bajo las cuales es posible satisfacer la necesidad del Municipio de La Tebaida, identificada en el presente proceso; se indago sobre procesos anteriores adelantados, con objetos contractuales similares:

Ahora bien, la fuente de información que refleja este análisis fue realizado con un estudio de mercado que tuvo en cuenta varias empresas del sector y análisis de algunas de ellas que han utilizado dichos elementos.





ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 66 de 91

ENTIDAD	INDICADOR PROCESO /	LIQUIDEZ (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo Total)
MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNINAMARCA	MENOR CUANTIA 067-2024	3	0.40	0	0.32	0.20
MUNICIPIO DE EL CERRITO	SAMC-VALLE-ELCERRITO-005-2025	33.7	0.02	50.54	0.40	0.40
MUNICIPIO DE SEVILLA	SDB-2026-180	0.75	0.70	0.5	0.05	0.02
Mediana / INDICADORES DEL PROCESO		Mayor o Igual a >= 12.48	Menor o Igual a <= 0.37	Mayor o Igual a >=17.01	Mayor o Igual a >=0.26	Mayor o Igual a >=0.21

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 67 de 91

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Con el fin de que exista una pluralidad de oferentes los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP y reportada en base de datos del Sistema de Información y Reporte Empresarial de la Superintendencia de Sociedades SIREM.

Tabla 3 – Indicadores de Capacidad Financiera.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual ≥ 12.48
Índice de Endeudamiento	Menor o igual $\leq 0,37$
Razón de Cobertura de Intereses (*)	Mayor o igual a $\geq 17,01$

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 68 de 91

Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores.

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura. Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 69 de 91

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

6.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a

$$L = (AC / PC) \geq 12,28$$

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente.

PC = Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Sí $L < 12,28$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***

Sí $L \geq 12,28$; la propuesta se calificará HABILITADO

Para los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del Indicador, } X \text{ porcentaje de participación,})}$$



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 70 de 91

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: *Si $L < 12,28$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.*
Si $L \geq 12,28$; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

Nivel de Endeudamiento (NE):

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, el Municipio requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0,37$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Condición: *Si $NE \leq 0,37$; la propuesta se calificará HABILITADO.*
Si $NE > 0,37$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 71 de 91

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

A T = Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

**Condición: Si $N E \leq 0,37$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $N E > 0,37$; la propuesta se calificará NO HABILITADO**

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI \text{ 17,01}$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

**Condición: Si $RCI < 17,01$ la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si $RCI \geq 17,01$ la oferta se calificará HABILITADO.**

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 72 de 91

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 17,01 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 17,01 la propuesta se calificará HABILITADO

JUSTIFICACIÓN: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución de la obra.

6.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 73 de 91

1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual $\geq 0,26$
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual $\geq 0,21$

Rentabilidad sobre patrimonio.

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RP = (UO / P)$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si $RP < 0,26$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0,26$ la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(i) \text{ Indicador} = \frac{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}{(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación})}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP < 0,26$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RP \geq 0,26$ la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACION



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 74 de 91

Considera la Entidad que el indicador de Rentabilidad del Patrimonio debe estar por encima del porcentaje del 0% de acuerdo al artículo 90 de la Ley 2010 de 2019.

Rentabilidad sobre activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RA = (UO / AT)$$

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

**Condición: Si $RA < 0,21$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RA \geq 0,21$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

**Condición: Si $RA < 0,21$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $RA \geq 0,21$ la propuesta se calificará HABILITADO.**

6.2.4. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 75 de 91

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Ahora, y la información financiera del proponente u oferente se verificará con corte a: 31 de diciembre del año 2024.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2007, Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 en sus Artículos: **2.2.1.1.1.5.1.** al **2.2.1.1.1.5.7.** Situación debe ser indicada por el proponente en el **Formato Nro. 7** de lo contrario la Entidad evaluara o calificara con el último año fiscal reportado por el proponente, esto es: **31 de diciembre del 2025.**

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2025 teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada

NOTA GENERAL:

El presente Estudio del Sector, fue elaborado con base en la información de descripción de Necesidad y las especificaciones o características técnicas contenidas en el Estudio Previo Estructurado por parte de: Dirección de Servicios Administrativos.

7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

7.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida, la cual se verificará en el registro mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos, de los cuales uno deberá estar relacionado con dotación de vestuario y



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 76 de 91

calzado de labor para agentes de tránsito y otro cuyo objeto y/o alcance y/o actividades esté relacionado con el suministro de bonos y/o tarjetas canjeables para vestuario y calzado, y/o suministro de dotación institucional, uniformes, insignias y distintivos, y que en cada uno de los contratos se evidencien mínimo cinco (5) de los códigos que se relaciona en el Numeral 2.4, clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC; además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato

7.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional)

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, que se relaciona a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el presente proceso, y que en cada uno de los contratos se evidencie dos (2) de los códigos que se relaciona en el numeral 2.2.2 del presente estudio previo clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC; además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 77 de 91

Quando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Quando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

7.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 78 de 91

compras públicas)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso, con el presente proceso, y que en cada uno de los contratos se evidencie dos (2) de los códigos que se relaciona más adelante clasificado hasta el tercer nivel de acuerdo al Sistema de Clasificación UNSPSC la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes vigente expedido por la cámara de comercio hasta el tercer nivel de clasificador de la UNSPSC; además que la sumatoria del contrato o los contratos presentados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato:

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: La consulta y verificación de datos del mercado se evidencia que están en capacidad de realizar la compraventa que requiere la entidad mipymes colombianas que dispongan de Establecimiento de comercio o sede en el Departamento del Quindío, bien sea persona natural o jurídica

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Criterios diferenciales a favor de los emprendimientos
empresas de personas con discapacidad)**

Número de contratos para la acreditación de la experiencia específica

Para el presente proceso de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 0287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación". Los proponentes que ostenten la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. La cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 79 de 91

del Decreto 0287 de 2026, deberán acreditar experiencia específica con hasta tres (03) contratos o convenios suscritos y debidamente ejecutados con entidades públicas o privadas a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades tengan relación con el objeto del presente proceso, con el presente proceso.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

7.1.5. REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

Los contratos acreditados como experiencia específica deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción del contratante, a la fecha de cierre del presente proceso, para lo cual los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y Certificación expedida por el contratante
- Certificación expedida por el contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por la entidad contratante debidamente firmada y que contenga la información que acredite el cumplimiento del contrato objeto de certificación
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia, deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación o la sola certificación.

Nota 2: La Entidad, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación,



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 80 de 91

la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, facturas, etc. Es así, que en el evento que se presente una certificación de contrato cuyo objeto sea compuesto, es decir comprenda varias actividades dentro de las cuales se encuentren alguna(s) que tenga(n) relación directa con el objeto del presente proceso de selección, el proponente a través del contratante deberá certificar el valor real y efectivamente ejecutado respecto de la actividad que tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Para evaluar el Valor Facturado Actualizado (VFA) se tendrá en cuenta la siguiente tabla para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

Tabla 1 – Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Dic. 31 de 2026	1.750.000,00

NOTA: Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

7.1.6. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 81 de 91

que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

7.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas del presente estudio previo indicadas en el numeral **2.3**, lo cual se entiende asumido con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

7.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

7.2.1.1. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

La proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá ser propietario de un establecimiento de comercio, cuyo objeto social o actividad económica corresponda al objeto de la presente contratación o similar, al cual deberá estar ubicado en alguno de los Municipios del Departamento del Quindío, con la finalidad de garantizar que, los funcionarios se puedan desplazar fácilmente a la hora de redimir sus bonos o tarjetas canjeables. El oferente deberá de identificar en que tienda se podrán redimir los bonos, en caso tal de tener varias sucursales, así mismo se deberá manifestar en cuales se podrá realizar la redención de dichos bonos.

7.2.1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:

El proponente deberá proporcionar todo el personal administrativo y técnico idóneo requerido para el suministro de los bonos o tarjetas canjeables para la dotación de los funcionarios de la administración municipal de La Tebaida Quindío. Para efectos de la evaluación técnica de la convocatoria, el proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal:

- a) Personal Administrativo: administrador de empresas, administrador financiero, coordinador o carreras a fin, con el objetivo que el profesional sea quien interactúe con la entidad para coordinar especificaciones técnicas, distribución e instalación según diseño, actas, entregas y todo lo que tenga que ver para la ejecución del contrato, se debe acreditar mediante carta laboral emitida por el oferente con mínimo un año de antigüedad.
- b) Personal Operativo: dos (2) personas con dedicación 100%. Los cuales se encargarán de la atención de los funcionarios en la tienda o tiendas que el oferente estipule para hacer efectivo los bonos de dotación. Se debe acreditar mediante carta laboral emitida por el oferente con



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 82 de 91

mínimo un año de antigüedad. Certificado laboral y/o Contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios a cargo del proponente, y certificaciones académicas de idoneidad (Diploma o acta de grado) si es del caso, tarjeta o matrícula profesional, certificación de la entidad competente que regula el ejercicio actividad profesional, técnica, tecnológica (siempre que aplique), copia cedula de ciudadanía

Número de personal técnico por perfil	Personal mínimo requerido	Idoneidad-experiencia-documentos que deben acreditar
1 (Uno) profesional	Administrador y/o gerente, coordinador, perfiles similares en el campo de la administración o gerencia.	1. Tarjeta profesional 2. Antecedentes de la profesión 3. Diploma o acta de grado 4. Certificación de experiencia mínima de (01) año.
2 (dos) bachiller, técnico, tecnólogo o profesional	Operativos	1. Certificación de experiencia mínima de (01) año, 2. certificación de estudios.

8. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

8.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica se realizará a través de la plataforma SECOP II en la fecha programada en el cronograma de actividades, de acuerdo al procedimiento descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el citado decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Adicional a lo anterior, el Numeral 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el Inciso 2º del Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del comité a que se refiere el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 de Decreto 1082 de 2015, a efecto de que el mismo formule la recomendación pertinente a quien corresponda.

En el plazo para presentar propuestas establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y una propuesta inicial de precio, la cual sólo será abierta al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 83 de 91

En la fecha fijada en el cronograma de actividades la entidad llevará a cabo la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato (siempre que el valor sea igual o no supere el valor unitario promedio de cada artículo según el estudio de mercado), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato (siempre que el valor sea igual o no supere el valor unitario promedio de cada artículo según el estudio de mercado), caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En el caso de que haya varias propuestas habilitadas, pero a la audiencia de subasta inversa solo se presenta uno de los oferentes, se procederá a realizar la subasta tomando como precio base el menor valor ofertado.

En el caso de que haya varias propuestas habilitadas, pero a la audiencia de subasta inversa no se presente ninguno de los oferentes, se procederá a la apertura del sobre No. 2 Oferta económica y comparación del mismo con la ficha técnica, y cuya oferta presente el menor valor será a quien se le adjudique el proceso.

APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO:

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta. El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- a) Tener conexión a internet estable.
- b) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II.
- c) Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

DESARROLLO DE LA SUBASTA:

La subasta tendrá una duración de **cuarenta (40) minutos**. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 84 de 91

subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma "..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. **(leer guía de indisponibilidad).**

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, **EL MUNICIPIO** no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio de la sumatoria total de los artículos en cantidades unitarias ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. El rango de mejora no podrá ser inferior a **un descuento porcentual total del dos por ciento (2.0%)**; Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance de mejora sobre el valor total de su oferta. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

Se hace énfasis en que los oferentes a la hora de realizar los lances **deben de realizar el descuento porcentual por cada uno de los ítems ofertados**, por lo que cuando se concluya la subasta electrónica la entidad solicitará al oferente con el mejor lance realizado la relación de precios de la oferta económica actualizados según lo ofertado en el desarrollo de la subasta, donde el descuento porcentual ofertado deberá de coincidir para cada uno de los elementos solicitados. Lo anterior teniendo en cuenta que lo ofertado dentro del desarrollo de la subasta constituirá oferta económica y con base en ello se realizará la adjudicación del contrato.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Los interesados en utilizar el módulo de subasta electrónica del SECOP II deben tener en cuenta lo siguiente:

Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido. (2%)

La plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en el evento de subasta inversa con respecto al total del último lance valido.

El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas



Alcaldía de
LA TEBADA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 85 de 91

del proceso. Por lo tanto, no existirán empates debido a que un lance es válido si mejora el último lance del evento en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más (TIEMPO EXTRA). Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos o no se haga uso de ese derecho.

RETIRO DEL EVENTO DE SUBASTA

La herramienta permite que cualquier proponente pueda desistir del evento de Subasta Electrónica de manera libre y voluntaria. Para ello, tendrá habilitado la funcionalidad de "Finalizar participación" y de esta manera indicar la justificación correspondiente. Esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de Subasta Electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.

SUBASTAS POR MONTO AGOTABLE.

En SECOP II, la Entidad solicitará la oferta o propuesta económica mediante el tipo de pregunta "Lista de precios" que son tablas con las descripciones, cantidades y precios unitarios estimados de los bienes y servicios que la Entidad Estatal va a adquirir en el Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está determinado por el presupuesto oficial como es el presente proceso, y la oferta económica es por precios unitarios (procesos por bolsa o a monto agotable), la Entidad solicitará la información de la oferta económica configurando una única pregunta tipo "Lista de precios" por el valor total de la oferta, especificando que la misma debe incluir IVA, en todo caso deberá diligenciar el FORMATO NO.7 DE OFERTA ECONOMICA. Y este será el valor que deben incluir en dicha lista.

Adicionalmente, en la configuración de la pregunta, la Entidad Estatal hará uso de la funcionalidad de "Requerir evidencias" para solicitar el documento anexo (Formato No.7 de oferta económica) con el detalle de los precios unitarios. La sumatoria de los valores unitarios discriminados en el formato de oferta económica solicitado por la Entidad debe coincidir con el valor total de la oferta relacionado por los Proveedores en SECOP II; ya que, al momento de generar el evento de subasta electrónica, la plataforma tomará como valor de referencia el menor valor indicado por los proponentes en la lista de precios

Una vez la Entidad Estatal obtenga los resultados del evento de subasta, puede solicitar al proponente con el mejor lance efectuado a través de la sección de "Mensajes" del expediente del proceso, la actualización **de TODOS Y CADA UNO** de los precios unitarios de los ítems que contienen la oferta a económica de acuerdo con el descuento aplicado durante la subasta electrónica y trasladar esta información a la plataforma mediante la funcionalidad de adjudicación parcial, y continuar con la adjudicación y posterior creación y gestión del contrato electrónico.



Alcaldía de
LA TEBaida

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 86 de 91

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados, en todo caso se dará aplicación a las reglas establecidas en la plataforma de indisponibilidad de Secop II.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el ultimo lance válido.

NOTA: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al MUNICIPIO el valor unitario de todos y cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato.

Serán lances no validos

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.
- Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, sí considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar. Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o por declarar desierto el proceso.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2 1.1.1 6.3. Decreto 1082 de 2015. la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 87 de 91

circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Can base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos. para lo cual se utilizó el Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto se plantea la matriz de riesgo, la cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo

10. ANALISIS DE COBERTURA DE GARANTÍA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de (i) la presentación de las ofertas, (ii) los contratos y su liquidación, y (ii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas y subcontratistas deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.

El futuro contratista deberá presentar garantía única en la que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío, defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Daños imputables al contratista; d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecunaria.	10 %	Del Valor Total del Contrato	Por el termino de Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	10 %	Del Valor Total del Contrato	Término de Ejecución del contrato y seis (6) meses más

El hecho de la constitución de los anteriores amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Contratante.



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 88 de 91

El Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote la razón de las sanciones que se impongan.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Contratante y a cuenta del Contratista quien por la firma del Contrato que se suscriba, autoriza expresamente a la Administración para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos o pagos de las primas, los cuales son responsabilidad del Contratista.

El municipio, incluirá dentro del contrato a celebrarse la cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 1: El contratista deberá hacer entrega de las garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia

11. VERIFICACION DE QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRE COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021*, desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301

Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 89 de 91

Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)
Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO

(JULIO 2026)

Página 90 de 91

Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si
Unión Europea	Reino Unido	No	No	No	No
	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de LA TEBAIDA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el





**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZAR UN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA Y PROCEDER A CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTRO**

(JULIO 2026)

Página 91 de 91

adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de LA TEBAIDA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA:<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.


MARIA CRISTINA SOLER CIFUENTES
Directora de Servicios Administrativos

Apoyo revisión Jurídica: Esneyder Arenas Castrillón - Abogado Contratista- DA
Aprobó Revisión Jurídica: Pamela Bolívar Oquendo - Directora Administrativo Jurídico



Alcaldía de
LA TEBAIDA

(DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301
Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachocalde@latebaida-quindio.gov.co

